

Sumario

Número 137 - Lunes, 19 de julio de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 7 de julio de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, para 2021.

8

Orden de 7 de julio de 2021, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero, para 2021.

80

Extracto de la Orden de 7 de julio de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero, para el año 2021.

100

Extracto de la orden por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, para el año 2021 en las Líneas 1, 2, 3 y 4.

102

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria.

104



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de julio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, de la Junta de Andalucía (A1.2018). 108

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 111

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de julio de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, y se determina la composición del Tribunal calificador, así como la fecha, horarios y lugar de celebración de las pruebas para 2021. 113

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial. 118

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 25 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada del proyecto fotovoltaico que se cita, a ubicar en el término municipal de Calañas (Huelva). (PP. 2136/2021). 142

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se adscribe a la Universidad de Córdoba una parte de los espacios y equipamientos de la Estación Enológica de Montilla (Córdoba), con destino a actividades docentes y trabajos de experimentación. 143

Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso, a la Universidad de Granada, del inmueble denominado «Antigua Nave de Aserrar» del Complejo Forestal La Resinera, ubicado en el Monte Público «La Resinera», en el interior del Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama, parcela 27, del polígono 14, en el término municipal de Arenas del Rey (Granada), por un plazo de 40 años, con destino a su rehabilitación e instalación de una Estación Biológica de Campo y de los terrenos necesarios para la construcción de instalaciones anexas, con una superficie total de 761,73 m². 145

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Energía, por la que se otorga declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de energía eléctrica que se cita. (PP. 2208/2021). 147

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 18 de junio de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «Santa Rosa de Lima» de Málaga. (PP. 2061/2021). 155

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, de denegación de inscripción de modificación registral. 158

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Torrecampo (Córdoba). (PP. 2191/2021). 160

Acuerdo de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Antas (Almería). (PP. 2207/2021). 161

Acuerdo de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública respecto a la solicitud que se cita. (PP. 2199/2021). 162

Acuerdo de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita en el término municipal de Málaga, para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/1442 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a grandes instalaciones de combustión. (PP. 2034/2021). 163

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de junio de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 467/2020. (PP. 2154/2021). 165

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de El Ejido, dimanante de autos núm. 556/2019. (PP. 1298/2021). 166

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para dar publicidad a la convocatoria de concurso público de ofertas de compra de suelo residencial para construir viviendas protegidas de su titularidad. (PD. 2225/2021). 167

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 170

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción realizada por la mercantil Iberenova Promociones, S.A.U., relativa a la instalación que se cita y ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla). (PP. 2155/2021). 171

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción que se cita, en los términos municipales de Castilblanco de los Arroyos y Guillena (Sevilla). (PP. 2156/2021). 173

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo recaído en el expediente que se indica. 176
- Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro. 177
- Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla por el que se da publicidad al acuerdo que se cita en la provincia de Sevilla. 178
- Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican requerimientos relativos a la Habilitación de Libros de Subcontratación. 181
- Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 182

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Jaén (Jaén). (PP. 2202/2021). 183
- Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas subterráneas en los términos municipales de Trigueros y Beas (Huelva). (PP. 2205/2021). 184
- Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a cancelación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 185
- Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de Agricultura y Pesca. 186
- Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 187

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de consumo. 188

Anuncio de 22 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz. 189

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda. 191

Anuncio de 14 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica resolución definitiva favorable de las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA núm. 42, de 1 de julio) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA núm. 37, de 12 de junio). 192

Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para dar publicidad a la convocatoria de enajenación de bienes inmuebles de su titularidad mediante subasta. 198

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 201

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Impacto Ambiental de los parques eólicos que se citan. (PP. 2164/2021). 202

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Almensilla, de bases generales y bases específicas que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la OEP 2018. (PP. 2170/2021). 204

Anuncio de 17 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Subinspector de Policía Local, por el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna. (PP. 1643/2021). 205

Anuncio de 17 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficial de Policía Local, por el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna. (PP. 1657/2021). 206

Anuncio de 30 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo del Servicio de Aguas, vacante en la plantilla de funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Palos de la Frontera para el año 2020. (PP. 2177/2021). 207

Anuncio de 12 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de San Roque, de convocatoria del proceso selectivo para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque. (PP. 1575/2021). 208

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 7 de julio de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, para 2021.

Mediante Orden de 4 de junio de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Comunidades Andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades (BOJA número 110, de 10 de junio de 2021).

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

1. Se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2021, de las subvenciones a las comunidades andaluzas en el exterior, conforme a lo previsto en la Orden de 4 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, en las siguientes líneas:

a) Línea (1): Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por comunidades andaluzas asentadas en el exterior.

b) Línea (2): Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por Coordinadoras o Federaciones de Comunidades Andaluzas.

c) Línea (3): Ayudas para el sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades mediante la financiación de gastos corrientes de sus sedes.

d) Línea (4): Acciones destinadas a favorecer la interacción entre las comunidades andaluzas en el exterior, como representantes de la emigración andaluza, y las personas que deciden emigrar actualmente.

2. Se aprueban los siguientes formularios:

a) Anexo I. Formulario de solicitud.

b) Anexo II. Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

3. La presente convocatoria se regirá por la Orden de 4 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades.

Segundo. Periodo de realización de actividades.

Las actividades de esta convocatoria para las que se puede solicitar subvención deben realizarse:

- Líneas 1, 2 y 4 desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Línea 3 desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Tercero. Financiación.

1. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0100.01.0000 G/82A/487.01 del presupuesto del ejercicio 2021 y a sus vinculantes, por el importe máximo de 737.897,93 euros, estando su concesión limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en dicho ejercicio, que se distribuye de la siguiente manera:

Línea 1:	390.842,20 €
Línea 2:	158.381,54 €
Línea 3:	181.674,19 €
Línea 4:	7.000,00 €

2. Además de la cuantía total máxima indicada, la presente convocatoria podría contar con una cuantía adicional dentro de los créditos disponibles, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La cuantía adicional que no figura actualmente en el presupuesto que se pudiese obtener con anterioridad a la resolución de concesión dependería de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito o de cualquier otro procedimiento que incremente la disponibilidad de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación, en caso de ser preciso, de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en todo caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La declaración de créditos disponibles se efectuará mediante orden y deberá publicarse en los mismos medios que esta convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

3. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

4. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 quáter, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará publicidad en la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de los medios disponibles para que la persona beneficiaria pueda efectuar, en su caso, la devolución o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento.

5. En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza al órgano competente para conceder las subvenciones reguladas por la presente orden para dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Igualmente, y con los mismos fines de interés general, podrá ser causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Cuarto. Lugar y plazo de solicitud.

1. Las solicitudes se presentarán en los lugares y registros establecidos en las bases reguladoras conforme a los modelos Anexo I, normalizados, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior. El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Para las solicitudes a presentar por entidades radicadas en el exterior del territorio español se amplía dicho plazo en cinco días hábiles adicionales.

Disposición final. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 7 de julio de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A COMUNIDADES ANDALUZAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES. (Código procedimiento: 24692)**LÍNEA 1. ACCIONES CULTURALES SOBRE LA IDENTIDAD ANDALUZA, ASÍ COMO PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE ANDALUCÍA EN EL EXTERIOR, REALIZADAS POR COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS EN EL EXTERIOR**
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:	
NIF:	Nº REGISTRO:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
APELIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
2 NOTIFICACIÓN	
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	



(Página de) ANEXO I

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN							PRESUPUESTO EN EUROS
	4.1	ACTIVIDADES, COMPORTAMIENTOS O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (INDICAR LAS ACTIVIDADES CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN Y CALENDARIO PREVISTO)		CALENDARIO DE REALIZACIÓN		LUGAR DE REALIZACIÓN		
Nº ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	DESDE	HASTA				€	
01							€	
02							€	
03							€	
04							€	
05							€	
06							€	
07							€	
08							€	
09							€	
10							€	
11							€	
12							€	
13							€	
14							€	
15							€	
TOTALES							€	

002807/2D



(Página de)

ANEXO I

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
4.2	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Rellene tantas páginas como sean necesarias)

002807/20

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
5.2	CARÁCTER INNOVADOR DE LAS ACTIVIDADES
EXPLICACIÓN	

002807/2D

(Página de)

ANEXO I

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
5.3	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA ACTIVIDAD (Rellenar este apartado para cada actividad)
Nº ACTIVIDAD:	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD:
OBJETIVOS EXPLICACIÓN	
CRONOGRAMA EXPLICACIÓN	
INDICADORES* SOBRE LAS PERSONAS DESTINATARIAS EXPLICACIÓN	
INDICADORES DE ALCANCE Y REPERCUSIÓN TERRITORIAL EXPLICACIÓN	
INDICADORES DE COBERTURA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXPLICACIÓN	
*Medidas o elementos que demuestren el resultado sobre la característica indicada.	

002807/2D

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
5.4	ATENCIÓN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO LA REPERCUSIÓN SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES ATENDIENDO A SUS POTENCIALES PERSONAS DESTINATARIAS
EXPLICACIÓN	
5.5	FOMENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD ANDALUZA EN EL EXTERIOR, CON ACTIVIDADES PROPIAS QUE REALCEN Y POTENCIEN EL PAPEL DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LAS COMUNIDADES ANDALUZAS
EXPLICACIÓN	
5.6	COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES
EXPLICACIÓN	
5.7	PROYECTOS CONJUNTOS. SE VALORARÁN LAS ACTIVIDADES QUE UNA COMUNIDAD ANDALUZA PROMUEVA ENTRE VARIAS COMUNIDADES ANDALUZAS QUE COOPEREN EN UN MISMO ÁMBITO TERRITORIAL.
EXPLICACIÓN	
5.8	NÚMERO DE PERSONAS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA DESAGREGADAS POR RAZÓN DE GÉNERO (SOCIOS Y SOCIAS DE LA ENTIDAD) Y DIFERENCIADAS POR TRAMO DE EDAD. [- 29 / 30 - 49 / 50 - 64 / + 65]
EXPLICACIÓN	

002807/2D

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
5.9	PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES, COLECTIVOS, EMPRESAS, AGENTES SOCIALES O INSTITUCIONES DE ANDALUCÍA
EXPLICACIÓN	
5.10	PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES, COLECTIVOS, EMPRESAS, AGENTES SOCIALES O INSTITUCIONES DEL TERRITORIO EN EL QUE SE ASIENTA LA COMUNIDAD ANDALUZA
EXPLICACIÓN	
5.11	PERSONAS DESTINATARIAS
5.11.1	SOCIOS Y SOCIAS DE LA ASOCIACIÓN
EXPLICACIÓN	
5.11.2	PERSONAS AJENAS A LA ASOCIACIÓN
EXPLICACIÓN	

002807/2D

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
..... €	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior cuya dirección es Palacio de San Telmo Av. De Roma s/n 41013 – Sevilla o dgandext.cpai@juntadeandalucia.es
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones a las comunidades andaluzas", con la finalidad de gestionar las ayudas/subvenciones destinadas a las Comunidades Andaluzas fuera de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre de 2006, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181269>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002807/20

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

002807/2D

(Página de)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.

002807/2/A02D

(Página de)

4	ALEGACIONES / ACEPTACIÓN / REFORMULACIÓN (continuación)		PRESUPUESTO EN EUROS		
	<input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:				
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (INDICAR LAS ACTIVIDADES CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN Y CALENDARIO PREVISTO)					
Nº ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	CALENDARIO DE REALIZACIÓN		LUGAR DE REALIZACIÓN	PRESUPUESTO EN EUROS
		DESDE	HASTA		
01					€
02					€
03					€
04					€
05					€
06					€
07					€
08					€
09					€
10					€
11					€
12					€
13					€
14					€
15					€
TOTALES					€

002807/2/A02D

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)		
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente: 			
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): 			
<input type="checkbox"/> OTROS : 			
5	DERECHO DE OPOSICIÓN		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.			
6	DOCUMENTACIÓN		
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1		
2		
3		
4		
Y en el caso de haber ejercido mi derecho a oposición en el apartado 5:			
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1
2
3
4
5
6
7
8
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8

002807/2/A02D



(Página de)

ANEXO II

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIORCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior cuya dirección es Palacio de San Telmo Av. De Roma s/n 41013 - Sevilla o dgandext.cpai@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones a las comunidades andaluzas", con la finalidad de gestionar las ayudas/subvenciones destinadas a las Comunidades Andaluces fuera de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre de 2006, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181269>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002807/2/A02D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

002807/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A COMUNIDADES ANDALUZAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA,
DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A POBLACIÓN ANDALUZA EN EL
EXTERIOR ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES. (Código procedimiento: 24693)LÍNEA 2. ACCIONES CULTURALES SOBRE LA IDENTIDAD ANDALUZA, ASÍ COMO PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE
ANDALUCÍA EN EL EXTERIOR, REALIZADAS POR COORDINADORAS O FEDERACIONES DE COMUNIDADES ANDALUZAS
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:					NIF:	Nº REGISTRO:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2 NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:	
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							



002808/2D

3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			
.....			
.....			
<input type="checkbox"/> La entidad se encuentra obligada al pago de un alquiler o amortización de un préstamo de compraventa de su sede social, por lo que declaro lo siguiente (especificar situación de la sede social):			
.....			
.....			
.....			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

002808/2D

(Página de) ANEXO I

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN							PRESUPUESTO EN EUROS
	4.1	ACTIVIDADES, COMPORTAMIENTOS O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (INDICAR LAS ACTIVIDADES CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN Y CALENDARIO PREVISTO)		CALENDARIO DE REALIZACIÓN		LUGAR DE REALIZACIÓN		
Nº ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	DESDE	HASTA				€	
01							€	
02							€	
03							€	
04							€	
05							€	
06							€	
07							€	
08							€	
09							€	
10							€	
11							€	
12							€	
13							€	
14							€	
15							€	
TOTALES							€	

002808/2D



(Página de)

ANEXO I

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
4.2	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Rellene tantas páginas como sean necesarias)

002808/2D

(Página de)

ANEXO I

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
5.2	CARÁCTER INNOVADOR DE LAS ACTIVIDADES
EXPLICACIÓN	

002808/2D

(Página de)

ANEXO I

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
5.3	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA ACTIVIDAD (Rellenar este apartado para cada actividad)
Nº ACTIVIDAD:	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD:
OBJETIVOS EXPLICACIÓN	
CRONOGRAMA EXPLICACIÓN	
INDICADORES* SOBRE LAS PERSONAS DESTINATARIAS EXPLICACIÓN	
INDICADORES DE ALCANCE Y REPERCUSIÓN TERRITORIAL EXPLICACIÓN	
INDICADORES DE COBERTURA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXPLICACIÓN	
*Medidas o elementos que demuestren el resultado sobre la característica indicada.	

002808/2D

(Página de)

ANEXO I

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
5.4	ATENCIÓN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO LA REPERCUSIÓN SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES ATENDIENDO A SUS POTENCIALES PERSONAS DESTINATARIAS
EXPLICACIÓN	
5.5	FOMENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD ANDALUZA EN EL EXTERIOR, CON ACTIVIDADES PROPIAS QUE REALCEN Y POTENCIEN EL PAPEL DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LAS COMUNIDADES ANDALUZAS
EXPLICACIÓN	
5.6	COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES
EXPLICACIÓN	
5.7	PROYECTOS CONJUNTOS. SE VALORARÁN LAS ACTIVIDADES QUE SE PROMUEVAN POR PARTE DE UNA FEDERACIÓN O COORDINADORA ENTRE VARIAS COMUNIDADES ANDALUZAS QUE COOPEREN EN UN MISMO ÁMBITO TERRITORIAL.
EXPLICACIÓN	
5.8	NÚMERO DE PERSONAS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA DESAGREGADAS POR RAZÓN DE GÉNERO (SOCIOS Y SOCIAS DE LA ENTIDAD) Y DIFERENCIADAS POR TRAMO DE EDAD. [- 29 / 30 - 49 / 50 - 64 / + 65]
EXPLICACIÓN	

002808/2D

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
5.9	PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES, COLECTIVOS, EMPRESAS, AGENTES SOCIALES O INSTITUCIONES DE ANDALUCÍA
EXPLICACIÓN	
5.10	PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES, COLECTIVOS, EMPRESAS, AGENTES SOCIALES O INSTITUCIONES DEL TERRITORIO EN EL QUE SE ASIENTA LA COMUNIDAD ANDALUZA
EXPLICACIÓN	

002808/2D

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
..... €	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior cuya dirección es Palacio de San Telmo Av. De Roma s/n 41013 – Sevilla o dgandext.cpai@juntadeandalucia.es
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones a las comunidades andaluzas", con la finalidad de gestionar las ayudas/subvenciones destinadas a las Comunidades Andaluzas fuera de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre de 2006, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181269>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002808/2D

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

002808/2D

(Página de)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SUBVENCIONES DESTINADAS A COMUNIDADES ANDALUZAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES. (Código procedimiento: 24693)

LÍNEA 2. ACCIONES CULTURALES SOBRE LA IDENTIDAD ANDALUZA, ASÍ COMO PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE ANDALUCÍA EN EL EXTERIOR, REALIZADAS POR COORDINADORAS O FEDERACIONES DE COMUNIDADES ANDALUZAS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:					NIF:		Nº REGISTRO:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S / / / / / / / /	
SWIFT / / / / Código Banco País Localidad Sucursal	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
Código Postal: [][][][][][]	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



(Página de)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.

002808/2/A02D

(Página de)

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)									
<input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:									
Nº ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	CALENDARIO DE REALIZACIÓN		LUGAR DE REALIZACIÓN	PRESUPUESTO EN EUROS				
		DESDE	HASTA						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (INDICAR LAS ACTIVIDADES CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN Y CALENDARIO PREVISTO)									
01					€				
02					€				
03					€				
04					€				
05					€				
06					€				
07					€				
08					€				
09					€				
10					€				
11					€				
12					€				
13					€				
14					€				
15					€				
TOTALES					€				

002808/2/A02D

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)		
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente: 			
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): 			
<input type="checkbox"/> OTROS : 			
5	DERECHO DE OPOSICIÓN		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.			
6	DOCUMENTACIÓN		
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1		
2		
3		
4		
Y en el caso de haber ejercido mi derecho a oposición en el apartado 5:			
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
		Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)	
1
2
3
4
5
6
7
8
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
		Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	
1
2
3
4
5
6
7
8

002808/2/A02D



(Página de)

ANEXO II

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior cuya dirección es Palacio de San Telmo Av. De Roma s/n 41013 - Sevilla o dgandext.cpai@juntadeandalucia.es
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones a las comunidades andaluzas", con la finalidad de gestionar las ayudas/subvenciones destinadas a las Comunidades Andaluces fuera de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre de 2006, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181269>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002808/2/A02D

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

002808/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A COMUNIDADES ANDALUZAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA,
DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A POBLACIÓN ANDALUZA EN EL
EXTERIOR ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES. (Código procedimiento: 24694)LÍNEA 3. AYUDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA DE LAS ENTIDADES MEDIANTE LA
FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES DE SUS SEDES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:					NIF:		Nº REGISTRO:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2 NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: Nº teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: Nº teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							



3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			
.....			
.....			
<input type="checkbox"/> La entidad se encuentra obligada al pago de un alquiler o amortización de un préstamo de compraventa de su sede social, por lo que declaro lo siguiente (especificar situación de la sede social):			
.....			
.....			
.....			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

002809/2D



(Página de) ANEXO I

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN										IMPORTE SOLICITADO EN EUROS
	4.1	ACTIVIDADES, COMPORTAMIENTOS O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (INDICAR LAS ACTIVIDADES CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN Y CALENDARIO PREVISTO)									
Nº ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	CALENDARIO DE REALIZACIÓN		LUGAR DE REALIZACIÓN	PRESUPUESTO EN EUROS	IMPORTE SOLICITADO EN EUROS					
		DESDE	HASTA								
01					€	€					
02					€	€					
03					€	€					
04					€	€					
05					€	€					
06					€	€					
07					€	€					
08					€	€					
09					€	€					
10					€	€					
11					€	€					
12					€	€					
13					€	€					
14					€	€					
15					€	€					
						TOTALES					€

002809/2D



(Página de)

ANEXO I

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
4.2	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL MOTIVO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

002809/2D

(Página de)

ANEXO I

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
5.2	ESTADO DE NECESIDAD DE LAS SEDES O DEL EQUIPAMIENTO DE LAS MISMAS
5.2.1	DESCRIPCIÓN
5.2.2	PRESENTA INFORME OFICIAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

002809/2D

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
..... €	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior cuya dirección es Palacio de San Telmo Av. De Roma s/n 41013 – Sevilla o dgandext.cpai@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones a las comunidades andaluzas", con la finalidad de gestionar las ayudas/subvenciones destinadas a las Comunidades Andaluzas fuera de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre de 2006, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181269>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002809/2D

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

002809/2D

(Página de)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.

002809/2/A02D

(Página de)

4	ALEGACIONES / ACEPTACIÓN / REFORMULACIÓN (continuación)		LUGAR DE REALIZACIÓN	PRESUPUESTO EN EUROS
	Nº ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD		
<input type="checkbox"/>	REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:			
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (INDICAR LAS ACTIVIDADES CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN Y CALENDARIO PREVISTO)				
			CALENDARIO DE REALIZACIÓN	
			DESDE	
			HASTA	
01				€
02				€
03				€
04				€
05				€
06				€
07				€
08				€
09				€
10				€
11				€
12				€
13				€
14				€
15				€
TOTALES				€

002809/2/A02D

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente: 	
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): 	
<input type="checkbox"/> OTROS : 	

5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	

6	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1
2
3
4

Y en el caso de haber ejercido mi derecho a oposición en el apartado 5:

Copia del DNI/NIE de la persona representante

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1
2
3
4
5
6
7
8

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8

002809/2/A02D



(Página de)

ANEXO II

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior cuya dirección es Palacio de San Telmo Av. De Roma s/n 41013 – Sevilla o dgandext.cpai@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones a las comunidades andaluzas", con la finalidad de gestionar las ayudas/subvenciones destinadas a las Comunidades Andaluces fuera de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre de 2006, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181269>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002809/2/A02D

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

002809/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A COMUNIDADES ANDALUZAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA,
DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A POBLACIÓN ANDALUZA EN EL
EXTERIOR ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES. (Código procedimiento: 24695)LÍNEA 4. ACCIONES DESTINADAS A FAVORECER LA INTERACCIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL
EXTERIOR, COMO REPRESENTANTES DE LA EMIGRACIÓN ANDALUZA, Y LAS PERSONAS QUE DECIDEN EMIGRAR
ACTUALMENTE

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:						NIF:	Nº REGISTRO:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2 NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: Nº teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: Nº teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							



3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			
.....			
.....			
<input type="checkbox"/> La entidad se encuentra obligada al pago de un alquiler o amortización de un préstamo de compraventa de su sede social, por lo que declaro lo siguiente (especificar situación de la sede social):			
.....			
.....			
.....			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

002810/1D

(Página de) ANEXO I

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN									
	4.1	ACTIVIDADES, COMPORTAMIENTOS O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (INDICAR LAS ACTIVIDADES CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN Y CALENDARIO PREVISTO)								
Nº ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	CALENDARIO DE REALIZACIÓN		LUGAR DE REALIZACIÓN	PRESUPUESTO EN EUROS	IMPORTE SOLICITADO EN EUROS				
		DESDE	HASTA		€	€				
01					€	€				
02					€	€				
03					€	€				
04					€	€				
05					€	€				
06					€	€				
07					€	€				
08					€	€				
09					€	€				
10					€	€				
11					€	€				
12					€	€				
13					€	€				
14					€	€				
15					€	€				
TOTALES					€	€				

002810/1D



(Página de)

ANEXO I

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
4.2	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

002810/1D

(Página de)

ANEXO I

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
5.1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO
5.1.1	DESTINATARIOS
5.1.2	CALENDARIO PREVISTO CON INDICACIÓN DEL NÚMERO DE HORAS PROPUESTAS DE ATENCIÓN IN SITU A EMIGRANTES
5.1.3	RESULTADOS ESPERADOS

002810/1D

(Página de)

ANEXO I

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
5.1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO (continuación)
5.1.4	INDICADORES*
5.1.5	METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
<small>* Medidas o elementos sobre los objetivos y actuaciones del proyecto</small>	

002810/1D

(Página de)

ANEXO I

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
5.2	PROTOCOLO DE ATENCIÓN SISTEMATIZADA DE LAS NUEVAS PERSONAS EMIGRANTES

002810/1D

(Página de)

ANEXO I

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
5.3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DESTINADA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN ESTABLECERSE EN EL PAÍS DE UBICACIÓN EN LA ENTIDAD

002810/1D

(Página de)

ANEXO I

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
5.4	ATENCIÓN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRE Y MUJERES, ASÍ COMO LA REPERCUSIÓN SOCIAL DE LA ACTIVIDAD ATENDIENDO A SUS POTENCIALES DESTINATARIOS
EXPLICACIÓN	
5.5	ATENCIÓN ESPECIAL AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD ANDALUZA EN EL EXTERIOR CONTENIDA EN EL PROYECTO
EXPLICACIÓN	
5.6	COMPROMISO MEDIAMBIENTAL DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES
EXPLICACIÓN	

002810/1D

(Página de)

ANEXO I

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
5.7	NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS IN SITU EL AÑO ANTERIOR DESAGREGADOS POR SEXO Y DIFERENCIADAS POR TRAMO DE EDAD [- 29 / 30 - 49 / 50 - 64 / + 65] Y PREVISIONES PARA EL ACTUAL
EXPLICACIÓN	
5.8	PROYECTOS CONJUNTOS. SE VALORARÁN LAS ACTIVIDADES QUE SE PROMUEVAN POR PARTE DE UNA COMUNIDAD ANDALUZA, UNA FEDERACIÓN O COORDINADORA ENTRE VARIAS DE SU MISMO CARÁCTER, QUE COOPEREN EN UN MISMO ÁMBITO TERRITORIAL.
EXPLICACIÓN	

002810/1D

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
..... €	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior cuya dirección es Palacio de San Telmo Av. De Roma s/n 41013 – Sevilla o dgandext.cpai@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones a las comunidades andaluzas", con la finalidad de gestionar las ayudas/subvenciones destinadas a las Comunidades Andaluzas fuera de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre de 2006, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181269>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002810/1D

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

002810/1D

(Página de)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SUBVENCIONES DESTINADAS A COMUNIDADES ANDALUZAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES. (Código procedimiento: 24695)

LÍNEA 4. ACCIONES DESTINADAS A FAVORECER LA INTERACCIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR, COMO REPRESENTANTES DE LA EMIGRACIÓN ANDALUZA, Y LAS PERSONAS QUE DECIDEN EMIGRAR ACTUALMENTE

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:						NIF:	Nº REGISTRO:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / / /
SWIFT:	/ / / /
	Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:
Domicilio:
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



(Página de)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.

002810/1/A02D

(Página de)

4	ALEGACIONES / ACEPTACIÓN / REFORMULACIÓN (continuación)		LUGAR DE REALIZACIÓN	PRESUPUESTO EN EUROS	
	Nº ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD			
<input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:					
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (INDICAR LAS ACTIVIDADES CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN Y CALENDARIO PREVISTO)					
Nº ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	CALENDARIO DE REALIZACIÓN		LUGAR DE REALIZACIÓN	PRESUPUESTO EN EUROS
		DESDE	HASTA		
01					€
02					€
03					€
04					€
05					€
06					€
07					€
08					€
09					€
10					€
11					€
12					€
13					€
14					€
15					€
TOTALES					€

002810/1/A02D

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente: 	
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): 	
<input type="checkbox"/> OTROS : 	

5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	

6	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1
2
3
4

Y en el caso de haber ejercido mi derecho a oposición en el apartado 5:

Copia del DNI/NIE de la persona representante

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1
2
3
4
5
6
7
8

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8

002810/1/A02D

(Página de)

ANEXO II

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIORCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior cuya dirección es Palacio de San Telmo Av. De Roma s/n 41013 - Sevilla o dgandext.cpai@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones a las comunidades andaluzas", con la finalidad de gestionar las ayudas/subvenciones destinadas a las Comunidades Andaluces fuera de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre de 2006, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181269>

NOTA:

- De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):
- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
- Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002810/1/A02D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

002810/1/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 7 de julio de 2021, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero, para 2021.

Mediante Orden de 2 de junio de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2021).

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

a) Se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2021, de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo previsto en la Orden de 2 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero.

b) Se aprueban los siguientes formularios:

1. Anexo I. Formulario de solicitud.

2. Anexo II. Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

c) La presente convocatoria se regirá por la Orden de 2 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero.

Segundo. Periodo de realización de actividades.

Las actividades de esta convocatoria para las que se puede solicitar subvención deben realizarse desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Tercero. Financiación.

1. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0100.01.0000 G/82A/487.02 del presupuesto del ejercicio 2021 y a sus vinculantes, por el importe máximo de 40.000,00 euros, estando su concesión limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en dicho ejercicio.

2. Además de la cuantía total máxima indicada, la presente convocatoria podría contar con una cuantía adicional dentro de los créditos disponibles, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La cuantía adicional que no figura actualmente en el presupuesto que se pudiese obtener con anterioridad a la resolución de concesión dependería de un aumento de los

créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito o de cualquier otro procedimiento que incremente la disponibilidad de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación, en caso de ser preciso, de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en todo caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La declaración de créditos disponibles se efectuará mediante orden y deberá publicarse en los mismos medios que esta convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

3. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

4. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 quáter, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará publicidad en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de los medios disponibles para que la persona beneficiaria pueda efectuar, en su caso, la devolución o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento.

5. En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza al órgano competente para conceder las subvenciones reguladas por la presente orden para dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Igualmente, y con los mismos fines de interés general, podrá ser causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Cuarto. Lugar y plazo de solicitud.

Las solicitudes se presentarán en los lugares y registros establecidos en las bases reguladoras conforme a los modelos Anexo I, normalizados, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior. El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 7 de julio de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR



SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A ATENDER NECESIDADES ASISTENCIALES Y SITUACIONES DE EXTREMA NECESIDAD DE PERSONAS ANDALUZAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (Código de procedimiento: 24688)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

3. DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





3. DECLARACIONES (continuación)			
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.			
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
.....			
.....			
.....			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/2W



A

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

MEMORIA RESUMEN DESCRIPTIVA

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/2W



6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior cuya dirección es Palacio de San Telmo Av. De Roma s/n 41013 - Sevilla o dgandext.cpai@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones a las comunidades andaluzas", con la finalidad de gestionar las ayudas/subvenciones destinadas a las Comunidades Andaluces fuera de Andalucía; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre de 2006, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181269>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/2W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/2W



4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA.**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/2/A02W

A

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (INDICAR LAS ACTIVIDADES CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN Y CALENDARIO PREVISTO)

Nº ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	CALENDARIO DE REALIZACIÓN		LUGAR DE REALIZACIÓN	PRESUPUESTO EN EUROS
		DESDE	HASTA		
01					€
02					€
03					€
04					€
05					€
06					€
07					€
08					€
09					€
10					€
11					€
12					€
13					€
14					€
15					€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/2/A02W



5. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

6. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1
2
3
4

Y en el caso de haber ejercido mi derecho a oposición en el apartado 5:

Copia del DNI/NIE de la persona representante

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1
2
3
4
5
6
7
8

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	
En	, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/2/A02W





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior cuya dirección es Palacio de San Telmo Av. De Roma s/n 41013 – Sevilla o dgandext.cpai@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones a las comunidades andaluzas", con la finalidad de gestionar las ayudas/subvenciones destinadas a las Comunidades Andaluces fuera de Andalucía; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre de 2006, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181269>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/2/A02W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002806/2/A02W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Extracto de la Orden de 7 de julio de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero, para el año 2021.

BDNS (identif.): 573948.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el presente BOJA (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican.

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
0100010000-G/82 A/487.02/00.01	A familias e instituciones sin fines de lucro. Asistencia Comunidades Andaluzas

Importe máximo de 40.000 euros.

Segundo. Beneficiarios.

Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades fuera de territorio español.

Tercero. Objeto.

La finalidad prevista es mejorar la calidad de vida de las personas andaluzas en situación de extrema necesidad residentes en países extranjeros.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 2 de junio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero (BOJA número 109, de 9 de junio de 2021).

Quinto. Cuantía.

La dotación se refleja en el cuadro del apartado primero, clasificada por las aplicaciones económicas correspondientes según el tipo de entidades a las que van dirigidas las ayudas. La cuantía máxima subvencionada será de 40.000 euros, ampliable en los términos establecidos en la orden de convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 será de veinte días hábiles, que comenzará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA, junto con la convocatoria.

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Extracto de la orden por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, para el año 2021 en las Líneas 1, 2, 3 y 4.

BDNS (Identif.): Línea 1: 573959; Línea 2: 573960; Línea 3: 573961; Línea 4: 573962.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el presente BOJA (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a los miembros de la red de comunidades andaluzas en el exterior, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
0100010000-G/82 A/487.01/00.01	A familias e instituciones sin fines de lucro. Promoción

Importe máximo de 737.897,93 euros, distribuidos de la siguiente manera:

- Línea 1: – 390.842,20 €
- Línea 2: – 158.381,54 €
- Línea 3: – 181.674,19 €
- Línea 4: – 7.000,00 €

Segundo. Beneficiarios.

Asociaciones, coordinadoras y federaciones de comunidades andaluzas en el exterior, reconocidas por la Junta de Andalucía e inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas (ROCA).

Tercero. Objeto:

La finalidad prevista es el sostenimiento de actividades de promoción cultural.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 4 de junio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a actividades de promoción cultural de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades (BOJA número 110, de 10 de junio de 2021).

Quinto. Cuantía.

La dotación se refleja en el cuadro del apartado primero, clasificada por las aplicaciones económicas correspondientes según el tipo de entidades a las que van dirigidas las ayudas. La cuantía máxima subvencionada será de 737.897,93 euros, ampliable en los términos establecidos en la orden de convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, será de veinte días hábiles (cinco días adicionales si la entidad está radicada en el extranjero), que comenzará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos:

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, figuran publicados en el presente BOJA, junto con la convocatoria.

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria.

Dentro del contexto internacional, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y señaló 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los que destaca la Educación de Calidad, que busca «garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos». Una de las metas de este objetivo de la Agenda 2030 es la de «aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento».

En el documento Marco de Competencia Global. Estudio PISA-Preparar a nuestros jóvenes para un mundo inclusivo y sostenible (2018), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) incorpora un área innovadora: la competencia global. Esta se define como «la capacidad de examinar cuestiones locales, globales e interculturales para comprender y apreciar las perspectivas y visiones del mundo de otras personas, participar en interacciones abiertas, adecuadas y efectivas con personas de diferentes culturas y actuar para el bienestar colectivo y el desarrollo sostenible».

En el ámbito europeo, el Consejo de la Unión Europea publicó la Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2019 relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, en la que señala la competencia multilingüe como el «núcleo de la idea de un Espacio Europeo de Educación» y como una de las competencias clave que «podrían contribuir al aumento de la movilidad y de la cooperación en el seno de la Unión», así como «fomentar la empleabilidad, la realización personal, la ciudadanía activa, el entendimiento intercultural y la inclusión social». El Consejo de la Unión Europea recomienda a los Estados miembros que «apliquen enfoques globales para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas a escala nacional, regional, local o del centro escolar, según proceda». Asimismo, el Consejo expresa la intención de la Comisión de «aumentar la sensibilización con respecto al papel fundamental que desempeña el aprendizaje de idiomas en las sociedades modernas», señalando «las ventajas educativas, cognitivas, sociales, interculturales, profesionales y económicas que conlleva un uso más extendido de estos».

En el ámbito nacional, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la formación permanente es un derecho y una obligación de todo el profesorado y es una responsabilidad de las Administraciones educativas, estableciendo que estas deberán promover la formación en digitalización y en lenguas extranjeras de todo el profesorado, además de fomentar programas de investigación e innovación, impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.

En el ámbito regional, el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, iniciado en 2005, obedeció al diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma en el marco de los objetivos europeos, contemplando el desarrollo y la extensión de programas educativos bilingües a través de la creación de centros bilingües. Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como uno de los principios del sistema educativo andaluz «la formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad de conocimiento». Otro principio fundamental señalado es «el reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de

cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social». En el ámbito del aprendizaje de idiomas, la misma ley contempla el impulso del «conocimiento de idiomas con el objetivo de que, a medio plazo, la juventud andaluza sea bilingüe».

Siguiendo en el ámbito regional, el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas (2016-2020) ha conseguido consolidar en los últimos años una oferta estable y en alza de los centros bilingües en Andalucía, mejorando la competencia en comunicación lingüística del alumnado y profesorado, objetivo que va mucho más allá del aprendizaje de las lenguas extranjeras, y entendida dicha competencia como la utilización del lenguaje como instrumento, tanto de comunicación oral y escrita como de aprendizaje.

En la actualidad, nuestra juventud vive en un mundo interconectado, diverso y en constante cambio. Se hace necesaria, por tanto, la implementación de una nueva estrategia de líneas de trabajo en el ámbito educativo, a través de un nuevo plan estratégico para la internacionalización de la educación no universitaria, que ayude al alumnado a afrontar con la mejor preparación posible los nuevos retos de esta sociedad global, multicultural y digital en la que vivimos promoviendo así una comunidad de progreso, dinámica, sostenible y equitativa. Desde la Administración educativa se deben proponer y liderar los cambios necesarios en el sistema educativo para preparar a nuestros jóvenes para el futuro.

La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, de acuerdo con el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, es competente, entre otras materias, tanto para la gestión y coordinación de los programas educativos internacionales como para «la gestión y coordinación de las actuaciones y programas relacionados con el bilingüismo, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado».

Lo expuesto anteriormente justifica la formulación de un Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria que aborde todos estos aspectos.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de julio de 2021, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Formulación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria.

Se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria (en adelante, Plan), cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

Segundo. Finalidad.

El Plan tiene como finalidad mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad del sistema educativo.

Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de la finalidad del Plan formarán parte del contenido del mismo, y serán determinados durante su proceso de elaboración fundamentándose en el diagnóstico de partida que se realice.

Tercero. Objeto.

El Plan tiene como objeto mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales, actuando en los siguientes ámbitos:

- Internacionalización de los centros docentes, potenciando su participación en programas de movilidad y proyectos internacionales.
- Internacionalización de las personas:
 - Del alumnado, ofreciendo nuevas perspectivas y oportunidades con objeto de mejorar las habilidades interculturales, comunicativas y el uso de las nuevas tecnologías.
 - Del profesorado, contribuyendo a la mejora de su formación y actualización lingüística y metodológica, y potenciando la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Internacionalización del currículum, enriqueciéndolo con programas de excelencia internacional y promoviendo una mayor variedad en la oferta de idiomas.

Cuarto. Contenidos del Plan.

El Plan incluirá, al menos, los siguientes elementos:

1. Justificación de la necesidad de elaborar un Plan Estratégico para la Internacionalización de la Educación no Universitaria.
2. Fundamentos para el Plan: marco legal, encuadre metodológico y bases conceptuales.
3. Análisis de la situación de partida en referencia al contexto andaluz, nacional e internacional, que permita diagnosticar los problemas, retos y necesidades a abordar en el Plan.
4. Coordinación con los planes y estrategias de la Junta de Andalucía en asuntos relacionados con la internacionalización en la educación.
5. Determinación de los objetivos estratégicos y específicos en función de las áreas de mejora detectadas.
6. Programa de actuación: líneas de actuación, programas y medidas a desarrollar al amparo del Plan.
 - Diseño, programación y ejecución de las acciones.
 - La descripción de las medidas a ejecutar para el logro de dichos objetivos, incluyendo el presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
 - Promoción y difusión.
7. Un sistema de seguimiento y evaluación del Plan con sus correspondientes indicadores.

Quinto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Educación y Deporte, de acuerdo con el análisis de la situación de partida pertinente que identifique los problemas, retos y necesidades en el ámbito de la internacionalización, elaborará un documento base o propuesta inicial, que trasladará a todas las áreas, unidades y agentes implicados para su análisis y aportación de propuestas. En la tramitación del Plan se recabarán los informes que sean preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación.

2. La formulación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan, así como su esquema de gobernanza, atenderá a las recomendaciones básicas establecidas con carácter genérico por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Así, debe estar acompañado de un proceso de participación y de una estrategia de comunicación que posibilite la implicación de la ciudadanía y los sectores directa e indirectamente implicados en el Plan (dirección escolar, profesorado, familias, alumnado, centros de profesorado, etc.). Todo ello sin perjuicio de los trámites preceptivos de información pública, consulta a la comunidad educativa y a todas las Consejerías y audiencia, y cualquier otro modo de participación que se considere oportuno.

3. Cumplimentados los trámites anteriores, la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte elevará la propuesta final del Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante acuerdo.

Sexto. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Educación y Deporte para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo del presente acuerdo.

Séptimo. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de julio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, de la Junta de Andalucía (A1.2018).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 22 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 230, de 28 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para

los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 29 de julio de 2021.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo I adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Si durante la tramitación del proceso de toma de posesión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I adjunto, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

En todos los casos establecidos en el apartado anterior, la toma de posesión se realizará ante órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

Pág.: 1 / 1

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2018 C.S.F ESTADÍSTICA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 (BOJA Nº 230 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019)
 TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***6742** TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTR, CON.Y UNI	MANZORRO	CASTRILLON INST.ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	LUCIA DEFINITIVO	9617010 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO SUPERIOR INST.ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	78,4250	1
***0849** TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTR, CON.Y UNI	ESCUDERO	TENA INST.ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	MARIA DEFINITIVO	9617010 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO SUPERIOR INST.ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	77,9375	2
***2624** TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTR, CON.Y UNI	PARRA	TORRES INST.ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	9617010 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO SUPERIOR INST.ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	74,8250	3

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, en uso de la competencia conferida por la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 13 de julio de 2021.- La Directora Gerente, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Centro directivo: Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales.
Centro de destino: Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales.
Código P.T.: 14105510.
Denominación del puesto: Gabinete de Fomento.
Ads.: F.
Modo accs.: PLD.
Gr.: A1
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: Seguridad.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 19.685,76.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de julio de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, y se determina la composición del Tribunal calificador, así como la fecha, horarios y lugar de celebración de las pruebas para 2021.

El Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero (BOE de 27 de febrero), en relación con la Directiva 2008/68/CE, en lo que afecta al transporte por carretera, determina que las empresas que transporten mercancías peligrosas por carretera que sean responsables de las operaciones de carga o descarga vinculadas a dicho transporte deberán designar, al menos, un Consejero de Seguridad.

Asimismo se establece en el art. 26 del indicado real decreto que para poder ejercer sus funciones, la persona consejera deberá superar previamente un examen sobre las obligaciones que le corresponden, y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho real decreto.

De otra parte, la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero (BOE de 9 de marzo), sobre capacitación profesional de las Personas Consejeras de Seguridad establecen las modalidades y la estructura de estos exámenes, así como el modelo de certificado de formación que deberá expedirse una vez superados los mismos. Queda asimismo regulada la renovación de los certificados a través de la superación por su titular de una prueba de control en el último año anterior a la expiración de la validez del certificado.

En dicha norma se prevé, a su vez, que las convocatorias se formalizarán por las Comunidades Autónomas con periodicidad mínima anual, indicándose necesariamente el plazo de presentación de instancias y cuantos requisitos sean necesarios para la realización de las pruebas.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar pruebas para la obtención y renovación de los certificados de Personas Consejeras de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Las personas candidatas deberán superar un examen y podrán optar entre examinarse globalmente de todas las especialidades, o de forma separada para una de las especialidades siguientes:

- Clase 1 (materias y objetos explosivos).
- Clase 2 (gases).
- Clase 7 (materias radiactivas).
- Clases, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR).
- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno).

Segundo. Normas generales para la realización de los exámenes.

La realización de los exámenes se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Requisitos de los aspirantes.

Para poder concurrir a los exámenes convocados será preciso tener residencia habitual en España, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se presumirá que la residencia habitual de la persona aspirante se encuentra en el lugar en que figure empadronada. Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal Calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de las personas aspirantes incumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos de su cumplimiento.

En caso de que no resulten acreditados, la persona aspirante quedará excluida de las pruebas.

Base segunda. Contenido de los exámenes de obtención del certificado:

Los exámenes constarán de dos pruebas:

Una primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, que consistirá, en la respuesta a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias que les sean aplicables a las Personas Consejeras de Seguridad de la normativa sobre mercancías peligrosas.

Una segunda prueba, que consistirá, en la realización de un caso práctico, que versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por la persona consejera, en la que se permitirá la consulta de textos, siempre que no incluyan la resolución a los supuestos.

Dichas pruebas se realizarán conforme al Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), en vigor.

El tiempo máximo de que dispondrán las personas aspirantes para la realización de cada una de las pruebas de las que consta el examen será de una hora, sin que pueda abandonarse el aula hasta la finalización de ambos ejercicios.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

No se superará el caso práctico cuando se identifique incorrectamente el número ONU de la materia correspondiente.

Base tercera. Contenido de las pruebas para la renovación del certificado.

La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá en un examen, en el que no se permitirá la consulta de textos, consistente en la respuesta a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias que les sean aplicables a las personas consejeras de seguridad de la normativa sobre mercancías peligrosas.

El tiempo máximo de que dispondrán las personas aspirantes para la realización de la prueba será de una hora.

Quienes soliciten la renovación del certificado podrán, igualmente, presentarse a las pruebas para la obtención de certificado por primera vez en otra especialidad. Ambas pruebas, obtención y renovación del certificado, se realizarán separadas horariamente (base sexta).

Únicamente podrá solicitarse la renovación en relación a un solo certificado y especialidad documentada en el mismo.

Para participar en las pruebas de renovación del certificado será preciso, que el certificado a renovar esté en vigor y que la fecha de validez esté comprendida entre el 13 noviembre de 2021 y 13 de noviembre de 2022.

Base cuarta. Solicitudes. Pago de la tasa y plazo de presentación.

1. El pago de la tasa y la presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoria y únicamente de forma telemática y en el mismo acto, en aplicación del artículo 56 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, a través de la dirección web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio-Servicio de transporte-Servicios al profesional Transportista-Consejeros de Seguridad.

Para realizar los trámites telemáticos de pago de la tasa y de presentación de la solicitud, en el mismo acto, los aspirantes deberán disponer de certificado digital en

la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134 de 15 de julio).

2. El importe de la tasa para 2021 es de 21,19 euros, que se deberá abonar para cada una de las modalidades solicitadas. Al ser un procedimiento telemático integrado (pago de tasa y presentación), se obtendrá una bonificación automática de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar, de acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Se entenderá presentada correctamente la solicitud, cuando la persona solicitante, haya abonado la tasa y presentado la solicitud de forma telemática, obteniendo como resultado y en un único documento, el documento de pago 046 con el código de verificación, además de la solicitud firmada y con número de registro de entrada (información visualizada en el pie de la solicitud -pág. 1-).

3. El plazo de que dispondrán las personas aspirantes para la presentación de las solicitudes será del 9 de septiembre al 8 de octubre de 2021.

4. A las personas aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de personas admitidas, excluidas y aprobadas.

La organización de las pruebas se llevará a cabo por las Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Granada y de Sevilla.

5. La no presentación de forma telemática de la solicitud dará lugar a la exclusión de la persona aspirante.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, las Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Granada y de Sevilla dictarán resolución declarando aprobada para cada una de las especialidades convocadas la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa que motiva su exclusión; dicha resolución se hará pública en la página web de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de personas admitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal resolución en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para subsanar el defecto observado, ante el Tribunal de la provincia de examen (base sexta).

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Granada y de Sevilla, dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa que motiva la exclusión y se hará pública en la página web de la Consejería Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio.

Base sexta. Tribunal calificador.

PROVINCIA DE GRANADA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Norberto Navarro Cuesta.

Secretario: D. Guillermo Esteban García.

Vocales: D. Francisco Barrales León.

D. Juan Manuel Rodríguez Lupiáñez.

D. Carlos Díez Baro.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Francisco Barrales León.
Secretario: D. Jesús Bullejos Santisteban
Vocales: D.ª Inmaculada Jiménez Palma.
D. Luis Martínez Martínez.
D.ª María José Ortega Ocaña.

Sede Tribunal Granada: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Servicio de Transportes, calle Joaquina de Eguaras, núm. 2-3.ª planta - 18013 – Granada).

PROVINCIA DE SEVILLA**TRIBUNAL TITULAR**

Presidenta: D.ª Patricia Cabaleiro Mora.
Secretario: D. Juan Carlos Parrilla Cobo.
Vocales: D.ª Ana Isabel Muñoz Murillo.
D.ª María Teresa Chávez Serrano.
D. Francisco Javier Jiménez Horgue.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Juan Carlos Parrilla Cobo.
Secretaria: D.ª Patricia Cabaleiro Mora.
Vocales: D.ª María Dolores Arriaza Barrera.
D.ª Rosa Molina Castellano.
D.ª Ana María Conde Díaz.

Sede Tribunal Sevilla: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Servicio de Transportes, Plaza de San Andrés, núm. 2 y 4 - 41003 – Sevilla).

Base séptima. Fecha y horarios de los ejercicios.
Fecha: Sábado, 13 de noviembre de 2021.
Horas de celebración:
De 9:00h a 10:00h Renovación de certificado.
De 10:30h a 12:30h Obtención de certificado.

Base octava. Lugar de celebración de los ejercicios:
Granada: Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.
Campus Universitario de Fuente Nueva.
Calle Severo Ochoa, s/n, 18013 - Granada.
Sevilla: Instituto de Enseñanza Secundaria Heliópolis.
Calle Guadalbullón, 1, 41013 - Sevilla.

Base novena. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.
Las personas aspirantes admitidas deberán concurrir a las pruebas provistas de:
- Documento oficial con fotografía en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión de la persona aspirante a la realización de aquéllas.
- Varios bolígrafos de color azul o negro, para evitar compartir material.
- Mascarilla quirúrgica o de protección (y otra de repuesto), así como mantener una distancia de seguridad de 1,5 metros en todo momento.

Igualmente, se deberá seguir las medidas de movilidad, prevención y protección publicadas en la Web de esta Consejería y en el lugar examen. Se recuerda igualmente

que si presentara síntomas compatibles con el COVID-19, o fiebre, no podrá asistir a las pruebas, comunicándolo al Tribunal, por medios electrónicos.

Base décima. Listas de personas aspirantes declaradas aptas y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales Calificadores dictarán resolución por la que se declararán aptas a las personas aspirantes que las hubieren superado, cuya relación se hará pública en la página web de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Las personas aspirantes no incluidas en dicha relación, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de tal resolución en la página web indicada, para solicitar la revisión de su examen. El lugar de presentación de dicha solicitud, será en la sede del Tribunal de la provincia de examen de la persona solicitante, indicada en la base quinta.

Una vez resueltas las reclamaciones, los Tribunales publicarán la lista definitiva de personas aspirantes aptas, en la web de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Contra la resolución que haga pública la aprobación del listado definitivo de personas aspirantes aptas, se podrá interponer recurso de alzada en la forma y tiempo establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base undécima. Expedición de los Certificados de Consejeros de Seguridad.

Tras la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes declaradas aptas en las pruebas, la Dirección General de Movilidad, en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día de la celebración de los ejercicios, procederá inclusión de las personas aspirantes aptas en el Registro de empresas y actividades del transporte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y a la expedición de los correspondientes certificados de Consejeros y Consejeras de Seguridad. Para la recogida de dichos certificados, las personas interesadas, se dirigirán a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la provincia correspondiente al domicilio indicado en la solicitud de participación en las pruebas (en la web se indicará el procedimiento de trámite de los certificados). Para los interesados que residan fuera de Andalucía, se remitirá directamente por la Dirección General de Movilidad, al domicilio indicado en la solicitud. En todos los casos se deberá abonar previamente la tasa de expedición del Certificado, mediante modelo 046, con importe para el año 2021, de 21,19 euros, si bien de acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza y la Ley 3/2019, de 22.7, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si el abono de la autoliquidación se realiza por medios electrónicos (telepago), se obtendrá una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar, siempre que seleccione la mencionada «bonificación» en el documento de pago 046.

Tercero. Impugnación de la convocatoria de las pruebas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2021.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.

«La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC191VOAP/2016, de 27 de julio de 2016, se convocó concurso público para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, quedando vacantes las plazas relacionadas en el Anexo I.

Por una parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y siendo necesaria la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento por el que se establecen los procedimientos para la Contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 21 de junio de 2016.

Por otra, el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, estableció en su artículo 3.2, que durante el año 2012 no se procedería a la «contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales». Esta prohibición general y la excepción a la misma se encuentra vigente en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, que establece que durante este año no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En este contexto, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía dictó el Decreto 54/2013, de 21 de mayo, por el que se delega en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el ejercicio de la competencia de autorización de las correspondientes convocatorias de la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal de las Universidades Públicas de Andalucía.

Dicho Decreto delega en la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (actualmente la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades) el ejercicio de la competencia de autorización de las correspondientes convocatorias de la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal de las Universidades Públicas de Andalucía.

Una vez obtenida la correspondiente autorización de la Consejería con fecha de 24 de mayo de 2016 por la que se autorizan contrataciones temporales en el ámbito de Ciencias de la Salud, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables en la Universidad de Cádiz, este Rectorado ha resuelto, en uso de las competencias que atribuye el artículo

20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, en las plazas que se citan en el Anexo I, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 16 de junio de 2021.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29.7, BOUCA del 29), El Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mismo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; Acuerdo de 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, de 22 de julio de 1998; el Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2016 de 21 de junio por el que se establecen los procedimientos para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud en la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de solicitantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de las personas aspirantes, seguida de una propuesta de baremación de sus méritos por parte del correspondiente Departamento, para finalizar con una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en el Reglamento por el que se establecen los procedimientos para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz y que se acompaña a esta solicitud como Anexo IV.

1.4. La puntuación mínima para la obtención de cada una de las plazas será de 10 puntos.

1.5. La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.6. Las solicitudes que alcancen la puntuación mínima de cada plaza pasarán a formar parte de un listado de suplentes ante la posible eventualidad de una vacante de la plaza por cualquier causa, por un plazo máximo de dos años.

1.7. Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán realizar las funciones asignadas en la normativa y acuerdos vigentes, respetar el calendario y horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.8. Las personas seleccionadas deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.9. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de las solicitudes.

Para ser admitido en el presente concurso público, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Las personas con nacionalidad de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo para proceder a la firma del contrato.

2.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.6. No estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada ley, sólo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en dicha ley.

2.7. Estar en posesión del título académico que habilita para el ejercicio de la profesión.

2.8. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, las titulaciones académicas deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. Las solicitudes que acrediten títulos

de la Unión Europea, deberán acompañar, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor/a de Universidad.

2.9. Ocupar plaza en las Unidades de Gestión Clínica Sanitaria en las que se oferten las plazas, con dedicación a jornada completa y turno de trabajo compatible con el horario docente.

2.10. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, las personas aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiese solicitantes con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir las que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos. En caso de existir solicitantes con plaza en propiedad, siempre y cuando supere la puntuación mínima establecida para la plaza convocada, tendrán preferencia a la hora de ser los aspirantes propuestos sobre aquéllas que no tengan plaza en propiedad.

2.11. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo III, que será facilitada en la página web del Área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>).

3.2. Las personas que opten a varias plazas de distintas categorías y áreas deberán presentar tantas solicitudes como plazas, acompañadas de la documentación requerida.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.3.1. Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor (anverso y reverso).

3.3.2. Copia del título académico exigido (anverso y reverso) o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, las titulaciones académicas deberán estar homologadas por el Ministerio competente en materia de educación u organismo que tuviera reconocida dicha competencia. Las candidaturas con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor/a de Universidad.

En virtud del art. 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, los certificados supletorios al título oficial tendrán una validez de un año desde su expedición.

3.3.3. Documentación oficial acreditativa de estar en posesión de la titulación académica en la especialidad correspondiente a la plaza solicitada, en su caso, o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

3.3.4. Certificación Oficial de vinculación al Servicio Andaluz de Salud, en el que se especifique el Centro, Unidad de Gestión Clínica, Servicio o Sección en la que realiza su labor asistencial, puesto, turno de trabajo y régimen de dedicación, según modelo que se acompaña como Anexo II.

3.3.5. Curriculum vitae en castellano en el que consten expresamente todos los méritos a valorar.

3.3.6. Autobaremo según documento que acompaña las presentes bases (Anexo V).

3.3.7. Acreditación fehaciente de los méritos alegados. Esta documentación deberá presentarse en castellano, bien por ser el idioma en el que ha sido expedida o junto a traducción jurada, no siendo necesaria la compulsión de las copias de los documentos que se presenten, bastando la declaración jurada de la persona interesada sobre la autenticidad de las mismas, así como de los datos que figuran en la instancia. No obstante lo anterior, la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad de Cádiz

podrán requerir en cualquier momento que se acredite la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

En el caso de solicitudes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionadas en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, se podrá proceder a retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.5. La presentación de solicitudes se realizará telemáticamente a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es> y más concretamente en el siguiente enlace: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=229>.

3.6. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Área de Personal, los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas. Contra los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

3.7. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

3.8. Los listados definitivos de admitidos y excluidos se publicarán en la página web del Área de Personal en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva entre 1 y 3 días.

3.9. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, se remitirá al Departamento para su valoración las solicitudes admitidas telemáticamente. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrectorado competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Departamentos establecerán las comisiones necesarias para realizar la valoración de las solicitudes admitidas de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV, cuyo resultado deberá ser necesariamente aprobado por el Consejo de Departamento. La documentación resultante deberá ser remitida telemáticamente, en el plazo máximo de 8 días, al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

4.3. El Departamento deberá remitir al Área de Personal antes de la publicación de la convocatoria en la web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz, criterios

aplicables a los apartados 2.6, 2.7, 2.8, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del baremo y que han de ser aprobados por Consejo de Departamento.

5. Comisión de Contratación.

5.1. El concurso será enjuiciado y resuelto por la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz cuya composición es la siguiente:

- a) El Rector o persona en quien delegue.
- b) El Director de Departamento en el que haya de realizar sus actividades el aspirante elegido o miembro del profesorado del ámbito de conocimiento implicado en quien delegue.
- c) El Decano o Director de la Escuela o persona en quien deleguen, y
- d) Seis profesores doctores con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación laboral con la Universidad.
- e) Asimismo, asistirán a la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado o Directores Generales dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión; un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico y si así lo estima la presidencia de la Comisión, personal asesor.

5.2. La composición de la Comisión de Contratación se encuentra publicada en la página web del Área de Personal

<https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia de las personas que ostenten la condición de Presidente y Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo será la indicada para cada plaza en el Anexo I y como máximo hasta la finalización del primero o segundo cuatrimestre según corresponda.

6.2. En cumplimiento de la normativa vigente, la persona propuesta será contratada con dedicación a tiempo parcial de 6 horas semanales, correspondiendo a 3 horas semanales de docencia teórica y 3 horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

6.3. Según lo dispuesto en la normativa vigente, la dedicación horaria del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud será la siguiente:

- Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Esta actividad no podrá superar los máximos horarios indicados en el apartado anterior.

- Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

6.4. Las tareas a realizar por la persona contratada serán principalmente las que se relacionan a continuación:

- Participar en la impartición de clases teóricas y seminarios/talleres teórico-prácticos, etc. correspondientes a la/s asignatura/s que se detallan en el Anexo I para la correspondiente plaza convocada.

- Participar en el diseño de las actividades de docencia práctico-clínica de las asignaturas.

- Participar en las tareas de evaluación previstas para dichas asignaturas.

- Participar en la coordinación de la actividad docente de las Tutorías Clínicas vinculadas a las asignaturas.

- Sin ser su principal tarea, también podrán llevar a cabo tareas de docencia práctico-clínica de las asignaturas correspondientes a la plaza ocupada.

7. Retribuciones.

7.1. Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente.

7.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los solicitantes, la Comisión de Contratación hará pública en la web del Área de Personal el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. La persona propuesta para la plaza dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. Esta deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que no presentara los documentos requeridos en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.4. La persona propuesta, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 1.9 de estas bases.

9.5. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que la persona seleccionada esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.6. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesorado, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.7. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus Estatutos.

ANEXO I. PLAZAS A CONVOCAR
Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud – Áreas Médicas

PLAZA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DURACIÓN	DOCENCIA PREVISTA	UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA	CENTRO
DC4488	Anatomía Patológica,...	Anatomía Patológica	4,5 Meses 2º Cuatrim.	Anatomía Patológica Especial	Anatomía Patológica	H.U. PUERTO REAL
DC4510	Cirugía	Cirugía	7,5 Meses	Fundamentos de Cirugía y Anestesia	Cirugía General y del Aparato Digestivo	H.U. JEREZ
*DC4511	Cirugía	Cirugía	7,5 Meses Anual	Fundamentos de Cirugía y Anestesia	Cirugía General y del Aparato Digestivo	HOSPITAL DE JEREZ
DC4385	Cirugía	Traumatología y Ortopedia	4,5 Meses 1º Cuatrim.	Traumatología	Cirugía Ortopédica y Traumatología	H.U. PUERTA DEL MAR
DC4459	Cirugía	Traumatología y Ortopedia	4,5 Meses 1º Cuatrim.	Traumatología	Cirugía Ortopédica y Traumatología	H.U. PUERTO REAL
DC4455	Cirugía	Urología	4,5 Meses 1º Cuatrim.	Patología quirúrgica del Sistema Nefrourinario y Neurocirugía	Urología	H.U. PUERTO REAL
DC4575	Enfermería y Fisioterapia	Enfermería	12 Meses	Practicum IV, Practicum V, Practicum VII	Críticos y Urgencias	H.PUNTA EUROPA ALGECIRAS
DC4593	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia	12 Meses	Practicum III, Practicum IV	Rehabilitación/ Fisioterapia	HOSPITAL SAN CARLOS (HPM)
DC5010	Materno-Infantil y Radiología	Radiología y Medicina Física	4,5 Meses 1º Cuatrim.	Rehabilitación	Medicina Física y Rehabilitación	H.U. JEREZ
DC4536	Materno-Infantil y Radiología	Obstetricia y Ginecología	9 Meses	Rotatorio Clínico	Obstetricia y Ginecología	H.U. JEREZ
DC4479	Materno-Infantil y Radiología	Radiología y Medicina Física	7,5 Meses Anual	Radiología y Medicina Física. Protección Radiológica	Radiodiagnóstico	H.U. PUERTO REAL

PLAZA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DURACIÓN	DOCENCIA PREVISTA	UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA	CENTRO
DC4535	Materno-Infantil y Radiología	Radiología y Medicina Física	7,5 Meses Anual	Radiología y Medicina Física. Protección Radiológica	Radiodiagnóstico	H.U. JEREZ
DC4354	Medicina	Medicina	4,5 Meses 1º Cuatrim.	Patología Médica del Sistema Nefrouinario, Neurología y Geriátria	Nefrología	H.U. PUERTA DEL MAR
DC4426	Medicina	Medicina	7,5 Meses Anual	Introducción a la Medicina Interna y Propedéutica Clínica	Urgencias	H.U. PUERTO REAL
DC4435	Medicina	Medicina	4,5 Meses 1º Cuatrim.	Patología Médica del Sistema Nefrouinario, Neurología y Geriátria	Neurología y Neurofisiología	H.U. PUERTO REAL
*DC4492	Medicina	Medicina	7,5 Meses Anual	Introducción a la Medicina Interna y Propedéutica Clínica	Urgencias (Medicina Interna)	H.U. JEREZ
DC4418	Neurociencias	Psiquiatría	7,5 Meses Anual	Psiquiatría	Psiquiatría	H.U. PUERTA DEL MAR

*La incorporación de los candidatos propuestos para dichas plazas estará supeditada a la fecha de baja médica de los titulares de la plaza. El contrato de dichas plazas estará vigente hasta la incorporación de los titulares cuya función docente se esté asumiendo.

ANEXO II. CERTIFICADO DE VINCULACIÓN

D/Dña. _____, con DNI _____ como Director/a Gerente del (Centro/Área de Gestión Sanitaria): _____, y a petición de la Universidad de Cádiz

CERTIFICA:

- Que emite el presente al objeto de la convocatoria de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.

- Que según los datos que obran en poder de este Centro, D/Dña _____ desarrolla actualmente su labor profesional en este Centro, con la categoría profesional de _____.

- Que su labor profesional (sí/no) _____ conlleva labor asistencial.

- Que en caso de realizar labor asistencial, la misma se realiza en la Unidad de Gestión Clínica _____

- Que (sí/no) _____ posee plaza en propiedad en este Centro y adscripción a la citada Unidad de Gestión Clínica.

- Que la labor profesional (sí/no) _____ se realiza a Jornada Completa.

- Que la labor profesional se realiza en turno de (mañana/tarde/rotatorio) _____

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente certificación.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

ANEXO III. SOLICITUD DE PLAZA DE CIENCIAS DE LA SALUD

D./D^a.....
.....
NIF.....
.....
F.nacimiento.....
...
Domicilio.....
...
Localidad.....
.....C.P.....
.....
Teléfono.....
.....
Email.....
.....

SOLICITA la plaza de Prof. Asociado CC. Salud Áreas Médicas

Del área de conocimiento de.....

Nº plaza (s)

1º.....
.....2º.....
.....
3º.....
.....
4º.....
.....

(Si solicita varias plazas, identificar el orden de preferencia de cada una de ellas. Si solicita plazas de la misma categoría y área, identificar el número de cada una de ellas. En caso contrario, presentar solicitud independiente para cada plaza, acompañada de toda la documentación requerida.)

Adscrita al Departamento
de.....

DECLARA bajo su responsabilidad que tiene conocimiento del contenido de las bases de la convocatoria, así como que los datos expresados en la presente solicitud son exactos, adjuntando la documentación que se relaciona:

- Autobaremo (Anexo V).
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia título universitario que habilita para optar a la plaza.
- Fotocopia titulación académica en la especialidad correspondiente a la plaza solicitada.
- Certificación oficial de vinculación al SAS.
- Curriculum vitae y copia de los méritos relacionados en el mismo.
- Otros (relacionar, en su caso)
- El solicitante manifiesta que presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz

En _____ , a _____ de _____ de 2021.
(firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO IV. BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASCIS

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
MÁXIMA TITULACIÓN ALCANZADA (Solo una titulación)				
1.1	Doctorado	0	5 puntos	10 puntos
1.2	Máster Oficial	0	3,5 puntos	7 puntos
MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA (Solo una acreditación)				
1.3	Profesorado Colaborador	0	2 puntos	4 puntos
1.4	Profesorado Ayudante Doctor	0	3 puntos	6 puntos
1.5	Profesorado Contratado Doctor	0	4 puntos	8 puntos
1.6	Profesorado Titular de Universidad	0	5 puntos	10 puntos

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
2.1	Actividad como profesorado ASCIS	0	0'05 puntos por mes	0'1 punto por mes
2.2	Actividad docente como Tutoría Clínica	0	0,04 puntos por mes	0'08 puntos por mes
2.3	Docencia reglada universitaria (clases y/o seminarios teóricos)	0	0'25 puntos por ECTS impartido (máximo 1 punto/año)	0'5 puntos por ECTS impartido (máximo 2 punto/año)
2.4	Docencia en Formación Continuada acreditada de profesionales sanitarios/as	0	0'025 puntos por hora impartida (máximo 1 punto/año)	0'5 puntos por hora impartida (máximo 2 puntos/año)
2.5	Dirección de Tesis Doctorales	0	1 punto por Tesis	2 puntos por Tesis
2.6	Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN)	0	Hasta 1'5 puntos por libro	Hasta 3 puntos por libro
2.7	Artículos sobre metodología o innovación docente (con ISSN)	0	Hasta 0'5 puntos por artículo	Hasta 1 punto por artículo
2.8	Presentación en congresos sobre metodología o innovación docente	0	Hasta 0'1 puntos por presentación	Hasta 0'2 puntos por presentación

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 30 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD MEDIA	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	0	Hasta 2 puntos por libro	Hasta 4 puntos por libro
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)	0	Hasta 2 puntos por artículo	Hasta 4 puntos por artículo
3.3	Capítulos de libro de contenido investigador (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	0	Hasta 1 punto por capítulo	Hasta 2 puntos por capítulo
3.4	Presentaciones en Congresos de investigación	0	Hasta 0'1 puntos por presentación	Hasta 0'2 puntos por presentación
3.5	Investigador/a Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	0	0'5 puntos/año	1 punto/año
3.6	Investigador/a Participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	0	0'125 puntos/año	0'25 puntos/año

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD MEDIA	TOTAL AFINIDAD
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos	0	0,25 puntos por año completo	0'5 puntos por año completo
4.2	Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios	0	0,05 puntos por año completo	0'1 punto por año completo
4.3	Evaluación del Desempeño Profesional (EDP)	0	EDP x 0'25 puntos	EDP x 0'5 puntos
4.4	Acreditación del nivel de la Competencia profesional en el Sistema Sanitario Público: - Nivel Excelente - Nivel Experto - Nivel Avanzado	0	5 puntos	10 puntos
		0	3'5 puntos	7'5 puntos
		0	2'5 puntos	5 puntos

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

**BLOQUE V. VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO
(MÁXIMO 10 PUNTOS)**

5.1	Méritos docentes (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.2	Méritos investigadores (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.3	Méritos asistenciales (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.4	Méritos de gestión universitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.5	Méritos de gestión sanitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos

GUÍA DE APLICACIÓN DEL BAREMO**Criterios generales.**

1. Se valorarán de forma independiente cada uno de los cinco bloques.
2. En los bloques II, III, IV y V se valorarán únicamente aquellos méritos obtenidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la convocatoria.
3. Cuando inicialmente una o varias solicitudes superen en un bloque el máximo de puntuación indicado, al solicitante de mayor puntuación se le asignará la máxima prevista, calculando la puntuación de las restantes solicitudes de forma proporcional para cada bloque.
4. La puntuación final de cada solicitante se obtendrá como la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los cinco bloques.

Criterios de afinidad.

5. Cada mérito será clasificado como «sin afinidad», «afinidad media» o «afinidad total», en función de su adecuación al perfil docente y asistencial de la plaza convocada. De este modo, se procederá a asignar a cada mérito la puntuación indicada en la correspondiente columna.

Criterios específicos.**Bloque I.**

6. Solo se valorarán dos apartados, uno correspondiente a la máxima titulación aportada (apartado 1.1 al 1.2) y otro correspondiente a la máxima acreditación de profesorado alcanzada por los solicitantes (apartados 1.3 al 1.6).

Bloque II.

7. Sólo se valorarán aquellos méritos debidamente justificados según lo indicado en el IV.
8. En los apartados 2.1 y 2.2 podrán valorarse, de forma proporcional, periodos de actividad inferiores a los indicados.
9. En el apartado 2.3 podrán valorarse, de forma proporcional, actividades docentes inferiores a las indicadas.
10. En el apartado 2.4, la valoración se hará en base al informe emitido por los/as Directores/as Gerentes de los centros sanitarios, y sólo podrá valorarse la participación como docente en aquellas actividades de formación continuada que cumplan de modo acumulativo los siguientes requisitos: (i) encontrarse acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (ii) haber sido organizada e impartida por los servicios de salud de las Comunidades Autónomas o el INGESA, Universidades, Escuelas de Salud Públicas dependientes de las administraciones públicas, Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o entidades instrumentales de las administraciones públicas (iii) haber sido acreditadas con un componente cualitativo igual o superior a [1,69].
11. En los apartados 2.6, 2.7 y 2.8, la Comisión de Valoración podrá asignar una puntuación a cada mérito, sin sobrepasar el máximo indicado y teniendo en cuenta criterios objetivos tales como editorial, inclusión en repertorios de indexación, índices de impacto, número y orden de autores, ámbito de difusión, etc. En todo caso, dichos criterios serán publicados con carácter previo, e incluidos en el acta de la Comisión del Departamento que realice la baremación de las solicitudes para su conocimiento público.

Bloque III.

12. En los apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, la Comisión de Valoración podrá asignar una puntuación a cada mérito, sin sobrepasar el máximo indicado y teniendo en cuenta criterios objetivos tales como editorial, inclusión en repertorios de indexación, índices de impacto, número y orden de autores, ámbito de difusión, etc. En todo caso, dichos

criterios serán publicados con carácter previo, e incluidos en el acta de la Comisión del Departamento que realice la baremación de las solicitudes para su conocimiento público.

Bloque IV.

13. En los apartados 4.1 y 4.2, cuya puntuación depende de la duración de la actividad, podrán asignarse puntuaciones parciales en función de la duración acreditada, y sólo se valorará la experiencia profesional relativa al perfil docente e investigador de la plaza convocada. En el caso de acreditarse la realización de más de una actividad profesional de forma simultánea, para un mismo período de tiempo tan sólo podrá valorarse una actividad, debiendo en este caso computarse la de mayor valoración para los aspirantes.

14. En el apartado 4.3, la puntuación se obtendrá multiplicando la puntuación acreditada en la última valoración de la EDP por el factor indicado en cada caso.

Bloque V.

15. La Comisión de Valoración podrá proponer un máximo de 10 puntos a las solicitudes basándose en méritos adicionales correspondientes a actividades docentes, investigadores, asistenciales y de gestión, tanto universitaria como sanitaria, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores. La puntuación propuesta se basará exclusivamente en aquellos méritos adicionales de las solicitudes relacionados con el perfil de la plaza convocada, que deberán ser documentalmente acreditados según consta en el Anexo V.

ANEXO V. MODELO DE AUTOBAREMO PARA SOLICITUDES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASCIS

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)		PUNTUACIÓN
MÁXIMA TITULACIÓN ALCANZADA (Solo una titulación)		
1.1	Doctorado	
1.2	Máster Oficial	
MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA (Solo una acreditación)		
1.3	Profesorado Colaborador	
1.4	Profesorado Ayudante Doctor	
1.5	Profesorado Contratado Doctor	
1.6	Profesorado Titular de Universidad	

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)		PUNTUACIÓN
2.1	Actividad como profesorado ASCIS	
2.2	Actividad docente como Tutoría Clínica	
2.3	Docencia reglada universitaria (clases y/o seminarios teóricos)	
2.4	Docencia en Formación Continuada acreditada de profesionales sanitarios/as	
2.5	Dirección de Tesis Doctorales	
2.6	Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN)	
2.7	Artículos sobre metodología o innovación docente (con ISSN)	
2.8	Presentación en congresos sobre metodología o innovación docente	

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 30 PUNTOS)		PUNTUACIÓN
3.1	Libros completos de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)	
3.3	Capítulos de libro de contenido investigador (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	
3.4	Presentaciones en Congresos de investigación	
3.5	Investigador/a Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	
3.6	Investigador/a Participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		PUNTUACIÓN
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos	
4.2	Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios	
4.3	Evaluación del Desempeño Profesional (EDP)	
4.4	Acreditación del nivel de la Competencia profesional en el Sistema Sanitario Público: - Nivel Excelente - Nivel Experto - Nivel Avanzado	

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE V. VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)		
5.1	Méritos docentes (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.2	Méritos investigadores (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.3	Méritos asistenciales (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.4	Méritos de gestión universitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.5	Méritos de gestión sanitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	

**ANEXO VI. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR LAS SOLICITUDES PARA LA VALORACIÓN DE LOS
MÉRITOS PARA LAS PLAZAS DE PROFESORADO ASCIS**

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
MÁXIMA TITULACION ALCANZADA		
1.1	Doctorado	- Copia del título o resguardo oficial de haberlo solicitado.
1.2	Máster Oficial	
MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA		
1.3	Profesorado Colaborador	- Copia del documento de acreditación, con mención de la Rama del Conocimiento correspondiente
1.4	Profesorado Ayudante Doctor	
1.5	Profesorado Contratado Doctor	
1.6	Profesorado Titular de Universidad	
BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN DE ADJUNTAR
2.1	Actividad como profesorado ASCIS	- Vida Laboral - Copia de Hoja o Certificado de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función. <i>(No se admitirá como acreditación documentación diferente a la arriba indicada)</i>
2.2	Actividad docente como Tutor/a Clínico/a	- Copia de Certificado emitido por el/la Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas)</i>
2.3	Docencia reglada universitaria (clases y/o seminarios teóricos)	- Copia de Certificado emitido por el/la Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas)</i>

2.4	Docencia en Formación Continuada acreditada de profesionales sanitarios	- Copia de Informe Acreditativo emitido por el/la Director/a Gerente del centro sanitario, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas)</i>
2.5	Dirección de Tesis Doctorales	- Copia de Certificado emitido por el/la Vicerrector/a responsable en materia de doctorado. <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas)</i>
2.6	Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN)	- Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría e índice.
2.7	Artículos sobre metodología o innovación docente (con ISSN)	- Copia de páginas en las que conste el nombre de la revista, año de publicación, autoría y número de páginas. En el caso de artículos aceptados, se adjuntará documentación que lo acredite.
2.8	Presentación en congresos sobre metodología o innovación docente	- Certificación de participación y documentación acreditativa del tipo de evento y aportación de la persona solicitante.

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
3.1	Libros completos de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	- Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría e índice.
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)	- Copia de páginas en las que conste el nombre de la revista, año de publicación, autoría y número de páginas. En el caso de artículos aceptados, se adjuntará documentación que lo acredite.
3.3	Capítulos de libro de contenido investigador (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	- Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.
3.4	Presentaciones en Congresos de investigación	- Certificación de participación y documentación acreditativa del tipo de evento y aportación de la persona solicitante.
3.5	Investigador/a Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	- Copia de Certificado Oficial emitido por la entidad convocante o por el/la Directora/a Gerente del Centro Sanitario o el/la Vicerrector/a responsable en materia de Investigación, con indicación del tipo de participación, entidad financiadora, y fecha de inicio y fin de la participación. <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas).</i>
3.6	Investigador/a Participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		TOTAL AFINIDAD
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos	Deberá aportarse: - Copia de certificado de la Vida Laboral o de la Hoja de Servicios. - Documentación acreditativa de la actividad desarrollada.
4.2	Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios	Deberá aportarse: - Copia de certificado de la Vida Laboral o de la Hoja de Servicios. - Documentación acreditativa de la actividad desarrollada.
4.3	Evaluación del Desempeño Profesional (EDP)	- Certificación oficial emitida por la persona responsable de la institución sanitaria.
4.4	Acreditación de Competencias Profesionales	- Copia de la Resolución de Acreditación del Nivel de la Competencia Profesional emitida por el/la Directora/a General de la Junta de Andalucía competente en la materia, de Investigación y Gestión del Conocimiento.

BLOQUE V. OTROS MÉRITOS		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
5.1	Méritos docentes	- Certificación emitida por el/la Directora/a General de los Centros Sanitarios (5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5) o el/la Vicerrector/a competente en materia de Profesorado (5.4).
5.2	Méritos investigadores	
5.3	Méritos asistenciales	
5.4	Méritos de gestión universitaria	
5.5	Méritos de gestión sanitaria	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 25 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada del proyecto fotovoltaico que se cita, a ubicar en el término municipal de Calañas (Huelva). (PP. 2136/2021).

Expediente núm. 1721-AU.

Expediente núm. AAU/HU/028/20.

Habiendo sido solicitadas las autorizaciones administrativa previa y ambiental unificada, previstas en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, así como en la Instrucción conjunta 1/2021, de la Dirección General de Energía y de la Dirección General de la Calidad Ambiental, se someten a información pública los proyectos y estudio de impacto ambiental siguientes:

- Parque fotovoltaico Nufri Calañas 25 Mwp y 19,20 Mwn e infraestructuras de evacuación, subestación, líneas 66 kV y 15 kV y subestación de seccionamiento.
- Promotor: SAT N 1596 Nufri resp. limit.
- Ingeniería: Escala Solar, S.L., Gerard Espinagosa.
- Ingeniería: Ametel, Francisco Manuel Ramírez Jiménez.
- Estudio de impacto ambiental: Juan de Gorostidi.
- Parque fotovoltaico sobre terreno con estructura fija de 25 Mwp y 19,20 MWn
 - Emplazamiento, parcela 66 y 102 polígono 37 de Calañas.
 - 45.872 módulos JA Solar JAM72S30 525-550/MR de 545 de potencia pico y 2,58 m², con una potencia pico de 25 Mwp.
 - 6 estaciones de potencia MV SKID 15-30 kV de 3.630 kW@40°C que ofrecerán una potencia máxima de 21,78 MW regulada a 19,20 Mwn.
 - Presupuesto 10.085.443,89 €.
- Subestación eléctrica de 66/20 kV, 20 MVA, parcela 66 polígono 37 t.m. Calañas. Presupuesto 620.114,00 €.
- Línea 66 kV evacuación hasta nueva subestación de seccionamiento en la línea aérea existente 66 kV S/C Calañas Onuba. LA-180 + OPGW48, 3 alineaciones, 7 apoyos, longitud 1.319 m. Presupuesto 188.321,58 €.
- Proyecto básico de subestación de seccionamiento de 66 kV, parte 66 kV E-distribución, 2 posiciones de línea y posición de barras. Parte 66 kV de la propiedad, una posición de línea. Presupuesto 730,114,05 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno y pueda formular al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>. En el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono: 959 014 100 para concertar una cita previa.

Huelva, 25 de junio de 2021.- La Dirección General de Energía, P.D. (Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016), la Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se adscribe a la Universidad de Córdoba una parte de los espacios y equipamientos de la Estación Enológica de Montilla (Córdoba), con destino a actividades docentes y trabajos de experimentación.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular de una parcela sita en la avenida de Málaga núm. 21 de Montilla (Córdoba), en la que se ubican las instalaciones de la Oficina Comarcal Agraria, Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla, anotada en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el número 2000002198, carácter demanial, adscrita a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

La Universidad de Córdoba ha solicitado la adscripción de una parte de los espacios y equipamientos de la Estación Enológica, para destinarla a actividades docentes y trabajos de experimentación. En concreto las partes afectadas serían:

- La Sacristía (96,88 m²), incluyendo el mobiliario y los equipamientos que contiene y dependencias anexas: aseos (10,20 m²) y almacén (5,58 m²), incluyendo el mobiliario y los equipamientos que contiene.

- El Lagar (150,72 m²), incluyendo los equipamientos que contiene.

- La Bodega de vino blanco (103,02 m²), incluyendo los equipamientos que contiene.

- La Bodega de vino tinto (103,02 m²), incluyendo los equipamientos que contiene.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha propuesto, con fecha 20 de noviembre de 2019, la cesión de dicho espacio a la Universidad de Córdoba, en los términos que se establecen en el presente acuerdo. La Consejería competente en materia de Universidades ha mostrado su conformidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 13 de julio de 2021,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 80.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 91.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, adscribir a la Universidad de Córdoba parte de los espacios y equipamientos de la Estación Enológica de Montilla (Córdoba), descritos en los antecedentes, con destino a actividades docentes y trabajos de experimentación.

Forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla con el núm. 24.511, al tomo 699, libro 699, folio 101 de dicho registro, y referencia catastral 4499801UG5549N0001ID.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 80.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cuando los bienes a los que se refiere el presente acuerdo dejen de ser necesarios para la prestación del servicio universitario, o se empleen en funciones distintas de las propias de la Universidad, la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá reclamar su reversión, o bien, si ello no fuere posible, el reembolso de su valor al momento en que procediera la reversión.

Tercero. La Universidad de Córdoba asume todas las obligaciones inherentes al uso, mantenimiento y gestión del referido inmueble, siendo de su exclusiva responsabilidad observar su cumplimiento. El personal que la Universidad de Córdoba contrate para las labores de mantenimiento o gestión del inmueble dependerá exclusivamente de la entidad contratista sin que en ningún caso pueda repercutir contra la Junta de Andalucía ninguna obligación respecto a dicho personal, ni multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad en que pudiera incurrir.

Cuarto. La Universidad de Córdoba asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con cargo a los créditos que la Universidad pueda tener reconocidos frente a la Comunidad Autónoma.

Asimismo, queda obligada a mantenerlo durante la vigencia de la adscripción en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados en el bien adscrito.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien adscrito, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación aplicable, respecto de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

Sexto. Terminada la vigencia de la adscripción, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la adscripción objeto del presente acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien adscrito, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2021

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso, a la Universidad de Granada, del inmueble denominado «Antigua Nave de Aserrar» del Complejo Forestal La Resinera, ubicado en el Monte Público «La Resinera», en el interior del Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama, parcela 27, del polígono 14, en el término municipal de Arenas del Rey (Granada), por un plazo de 40 años, con destino a su rehabilitación e instalación de una Estación Biológica de Campo y de los terrenos necesarios para la construcción de instalaciones anexas, con una superficie total de 761,73 m².

La Universidad de Granada ha solicitado la cesión de uso del inmueble denominado «Antigua Nave de Aserrar» del Complejo Forestal La Resinera, ubicado en el Monte Público «La Resinera», en el interior del Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama, parcela 27, del polígono 14, en el término municipal de Arenas del Rey (Granada), por un plazo de 40 años, con destino a su rehabilitación e instalación de una Estación Biológica de Campo y de los terrenos necesarios para la construcción de instalaciones anexas, con una superficie total de 761,73 m².

La Consejería competente en materia de medio ambiente ha mostrado su conformidad con la referida cesión en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 13 de julio de 2021,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ceder gratuitamente el uso a la Universidad de Granada del inmueble denominado «Antigua Nave de Aserrar» del Complejo Forestal La Resinera, ubicado en el Monte Público «La Resinera», en el interior del Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama, parcela 27, del polígono 14, en el término municipal de Arenas del Rey (Granada), por un plazo de 40 años, con destino a su rehabilitación e instalación de una Estación Biológica de Campo y de los terrenos necesarios para la construcción de instalaciones anexas, con una superficie total de 761,73 m².

La parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, al tomo 205, libro 15, folio 88, con el número de finca 1771 y con referencia catastral 18021A014000270000EO.

Anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2007055194, con carácter patrimonial.

Segundo. Si el bien cedido no fuera destinado al uso público previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Universidad en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de la Universidad, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

Tercero. La Universidad se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Transcurrido el plazo de cesión de uso, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Universidad, sin derecho a compensación alguna.

Quinto. La Universidad asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a esta como propietaria del inmueble citado.

Asimismo, la Universidad se obliga a mantener en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien cedido.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión objeto del presente acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2021

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Energía, por la que se otorga declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de energía eléctrica que se cita. (PP. 2208/2021).

Expte. 20180472.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Ha tenido entrada en la antigua Dirección General de Industria, Energía y Minas solicitud de Declaración de Utilidad Pública de la instalación de energía eléctrica denominada «LAT DC LA-280 66 KV (preparada para 132 KV) SET Chucena (Huelva) a SET Benacazón (Sevilla)» promovida por Medina Garvey Electricidad, S.L.U.

Segundo. Con fecha 26 de noviembre de 2020, 27 de noviembre de 2020 y 16 de diciembre se publica en BOP de Huelva, BOP de Sevilla y BOJA, respectivamente, la Resolución Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la citada instalación.

Tercero. En junio de 2020, la antigua Dirección de Industria, Energía y Minas (actual Dirección General de Energía), da traslado de la Relación de Bienes y Derechos (RBDA) y solicita a las Delegaciones del Gobierno de Sevilla y Huelva que inicien la tramitación de la Declaración de Utilidad Pública.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, junto con el documento técnico, se sometió al trámite de información pública según la instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de Autorización de las instalaciones de Energía Eléctrica, durante el plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento. Se han insertado anuncios en:

- Tablón de Anuncios del Ayto. de Húévar del Aljarafe, debidamente diligenciado no habiéndose recibido ninguna alegación contra el mismo.
- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benacazón, debidamente diligenciado no habiéndose recibido ninguna alegación contra el mismo.
- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Chucena, debidamente diligenciado no habiéndose recibido ninguna alegación contra el mismo.
 - BOE número 194 de fecha 16.7.2020.
 - BOJA número 131 de fecha 9.7.2020.
 - BOP de Sevilla número 176 de fecha 30.7.2020.
 - BOP de Huelva número 6 con fecha 12 de enero de 2021.
 - ABC de Sevilla con fecha 19 de junio de 2020.
 - Diario Expansión con fecha 17 de diciembre de 2020.

Desde el 10 de julio de 2020 hasta el fin del plazo de alegaciones, los documentos correspondientes a la Declaración de Utilidad Pública fueron expuestos en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

Además, se han remitido desde la Delegación del Gobierno en Huelva escritos a las personas identificadas en la relación de bienes y derechos afectados, al objeto de informarles sobre la apertura de la fase de Información Pública, fechas de publicación y plazo de alegaciones.

En relación al periodo de información pública cabe indicar que no se han producido alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Así mismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe que correspondiera:

- Ayto. Benacazón.
- Ayto. Huévar del Aljarafe.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- ADIF.
- Red Eléctrica de España, S.A.
- Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.
- Diputación Provincial de Sevilla (Sv. De Carreteras y Movilidad).
- Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla (Sv. Vías Pecuarias).

La contestación de las anteriores entidades y organismos se desarrolló en los siguientes términos:

Ayto de Benacazón, Ayto de Huévar del Aljarafe, ADIF, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Red Eléctrica de España: Se informa favorablemente, estableciendo, en su caso, los condicionados oportunos, con el resultado que consta en el expediente.

Remitidos los anteriores escritos de alegaciones a la peticionaria, emplazándole por diez días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, se reciben respuestas a los correlativos, aceptando los condicionantes establecidos.

No habiéndose recibido contestación de los siguientes organismos: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla (Sv. De Carreteras y Movilidad).

Quinto. Con fecha 11 de febrero de 2021 se evacúa informe de la Delegación Territorial del Gobierno en Sevilla, en sentido favorable a la declaración en concreto de Utilidad Pública.

Sexto. Con fecha 4 de junio de 2021 se evacúa informe de la Delegación Territorial del Gobierno en Huelva, en sentido favorable a la declaración en concreto de Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias en materia de energía recaen en la Dirección General de Energía en virtud del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y su modificación dada en el Decreto 122/2021, de 16 de marzo.

Segundo. La puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas de transporte, distribución, producción y líneas directas está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico. A este respecto, su disposición transitoria primera establece que «en tanto no se dicten las normas de desarrollo de la presente ley que sean necesarias para la aplicación

de alguno de sus preceptos, continuarán aplicándose las correspondientes disposiciones en vigor en materia de energía eléctrica». Por tanto, a la instalación objeto de la presente resolución le será de aplicación el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, más concretamente su Título VII.

Tercero. Vistos los informes de las Delegaciones del Gobierno en Sevilla y en Huelva y vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección General de Energía, en el uso de sus competencias,

R E S U E L V E

Primero. Declarar, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación de energía eléctrica denominada «LAT DC LA-280 66 KV (preparada para 132 KV) SET Chucena (Huelva) A SET Benacazón (Sevilla)», que implica la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados que constan en la tabla anexa, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa Medina Garvey Electricidad, S.L.U. la condición de Beneficiaria en el expediente expropiatorio.

Las características más importantes de la línea aérea son:

Peticionario: Medina Garvey Electricidad, S.L.U.

Domicilio: C/ Párroco Vicente Moya, 14, 41840, Pilas.

Finalidad de la instalación: LAT 66 KV en DC con conductor 242-A11/39-ST1A, para unir la nueva Subestación de Chucena 66/20 kV, situada en Chucena (Huelva) y la subestación de Benacazón (Sevilla), ambas propiedad de la empresa distribuidora Medina Garvey Electricidad (14,363 km). Dicha línea estará aislada para 132 kV, inicialmente se explotará en 66 kV.

Asunto: Línea Aérea de Alta Tensión doble circuito LA-280 66 KV (preparada para 132 KV) SET Chucena A SET Benacazón cuyo trazado discurre entre los términos municipales de Chucena (Huelva) y Benacazón (Sevilla).

Línea eléctrica:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia (Hz): 50.

Tensión nominal (kV): 66 kV.

Tensión de construcción (kV): 132 kV.

Tensión más elevada de la red: 145 kV.

Potencia máxima de transporte/fase (66 kV): 54 MVA.

Potencia máxima de transporte (66 kV): 108 MVA.

Altitud: Entre 0 y 500 m Zona A.

Núm. de circuitos trifásicos: 2 (doble circuito).

Sujección: Red tensada entre apoyos.

Núm. de conductores por fase: 1 (Simplex).

Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía.

Tipo de conductor: Desnudos de aluminio con alma de acero galvanizado.

Denominación del conductor: LA-280 Hawk, 242-AL1/39-ST1A.

Tipo de aislador: Vidrio.

Cable de tierra: OPGW.

Origen de la línea: Subestación Chucena MGE 220/66/15-20 kV.

Final de la línea: Subestación Benacazón MGE 66/15-20 kV.

Nivel de contaminación: II (medio).

Longitud: 14,363 km.

Núm. apoyos totales: 43.
Núm. apoyo Fin de línea: 2.
Núm. apoyo Alineación: 19.
Núm. apoyo Anclaje-Ángulo: 12.
Núm. apoyo Anclaje-Ángulo-reforzado: 2.
Núm. apoyo amarre: 2.
Núm. apoyo amarre-reforzado: 6.
Provincias afectadas: Sevilla y Huelva.
Presupuesto: 1.800.111,07 euros.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados reseñados en el Anexo I de los que no consta en el expediente acuerdos de Medina Garvey Electricidad, S.L.U. con los propietarios.

Notificar a los interesados en el procedimiento y publicar en BOE, BOJA y BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como dese traslado de la misma al Servicio periférico de la Delegación del Gobierno en Huelva y en Sevilla, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- El Director General, Manuel Larrasa Rodríguez.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

N.º PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL-T.M. CHUCENA	TITULAR	PARAJE	POL.C AT.	PARC. CAT	VUELO (m)	SERV. PASO 15º + V(m2)	APOYOS	N.º APOYOS	PLENO DOMINIO (m2)	5% Ocupación Temporal (m2)	Ocupación temporal caminos accesos (m2)	Ocupación temporal instalación apoyos (m2)	Total 5% Caminos Instalación apoyos
4	21030A004001340000RD	MARIA DEL CARMEN BEJARANO VAZ	LABRADOS	4	134	113,94	3141,11	-	-	0	157,06			157,06
8	21030A004090600000RZ	AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	CNO PILAS	4	9006	5,41	156,6829	-	-	0	7,83			7,83
9	21030A004000410000RX	MARIA DEL CARMEN BEJARANO VAZ	MONTE VIEJO	4	41	100,71	2819,98	-	-	0	141,00			141,00
10	21030A004000400000RD	ANTONIO FERNANDO PEÑA GUZMÁN	MONTE VIEJO	4	40	70,77	1647,939	1	3	25	82,40	539,00	25,00	646,40
11	21030A004000470000RU	HACIENDA ALCALÁ CB	MONTE VIEJO	4	47	942,56	23736,64	4	3, 4, 5 Y 6	113,34	1186,83	4262,00	175,00	5623,83

PAR. PROY.	REF. CATASTRAL	T.M.	PARAJE	USO	Propietario:	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO 15'+v (m²)	APOYOS Nº Apoyos	PLENO DOMINIO (m²)	% OCUP. TEMP. (m²)	OCUP. TEMPORAL CAMINOS ACCESO (m²)	OCUP. TEMPORAL INSTALACION APOYOS (m²)	TOTAL 5%+ CAMINOS+ INSTALACION APOYOS
13	41.051.A01.099.001.000.00ZA	HUEVAR DEL ALJARAFE	CNO PILAS-CHUCENA	Vía Comunicación Alcornoca / Labor Secano	Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe	17	9001	10,23	302,36	-	0	15,12			15,12
16	41.051.A01.080.000.260.000ZF	HUEVAR DEL ALJARAFE	LERENA	Alcornoca / Labor Secano	Herederos de Dobres Diaz Dominguez	18	26	188,29	4678,6528	1	26,52	233,93	270,00	50,00	553,93
17	41.051.A01.080.000.270.000ZM	HUEVAR DEL ALJARAFE	LERENA	Alcornoca / Labor Secano	Maria Teresa del Villar Orziz Maria Teresillatara Dobres Diaz Villar	18	27	2307,7	69959,98	5	153,23	3498,00	7533,00	250,00	11281,00
18	41.051.A01.080.000.540.000ZQ	HUEVAR DEL ALJARAFE	ESPECHILLA	Labor Secano	Jesus Contreras Ysarn	18	54	58,53	1152,06	1	25,5	57,60	21,00	50,00	128,60
19	41.051.A01.080.000.090.000ZT	HUEVAR DEL ALJARAFE	CNO ESPECHILLA-CARRI	Vía Comunicación	Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe	18	9009	6,16	97,26	-	0	4,86			4,86
20	41.051.A01.080.000.530.000ZG	HUEVAR DEL ALJARAFE	ESPECHILLA	Labor Secano	Jesus Contreras Ysarn	18	53	196,43	3921,74	1	17,64	196,09	1125,00	25,00	1346,09
21	41.051.A01.080.000.520.000ZY	HUEVAR DEL ALJARAFE	COLLERA	Ercinar	Acorosa, S.L.	18	52	393,29	9225,8348	1	41,16	461,29	1245,00	75,00	1781,29
22	41.051.A01.080.000.000.00ZE	HUEVAR DEL ALJARAFE	ARROYO ALCARRAYON	Hidrografia	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	18	9001	30,73	734,49	-	0	36,72			36,72
23	41.051.A02.3000.260.000ZZ	HUEVAR DEL ALJARAFE	ARROYO DEL PUERTO	Labor Secano	Clarisa Reyes Lorenzana - Patricia Margriet de la Rosa Reyes	23	26	87,1	2520,59	-	0	126,03			126,03
24	41.051.A02.3000.250.000ZS	HUEVAR DEL ALJARAFE	COLLERA	Pastos	Acorosa, S.L.	23	25	-	21,12	-	0	1,06			1,06
25	41.051.A02.3090.050.000ZM	HUEVAR DEL ALJARAFE	CR PILAS-CARRION	Vía Comunicación	Junta de Andalucía	23	9005	10,98	326,2625	-	0	16,31			16,31
26	41.051.A02.3000.270.000ZU	HUEVAR DEL ALJARAFE	ARROYO DEL PUERTO	Olivos Secano	Alfredo Mariscal Benitez	23	27	120,55	3126,9639	-	0	156,35			156,35

PAR. PROY.	REF. CATASTRAL	T.M.	PARAJE	USO	Propietario:	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO 15'+v (m²)	APOYOS Nº Apoyos	PLENO DOMINIO (m²)	% OCUP. TEMP. (m²)	OCUP. TEMPORAL CAMINOS ACCESO (m²)	OCUP. TEMPORAL INSTALACION APOYOS (m²)	TOTAL 5%+ CAMINOS+ INSTALACION APOYOS
27	41.051.A02.3090.040.000ZF	HUEVAR DEL ALJARAFE	ARROYO ALCARRAYON	Hidrografia	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	23	9004	14,13	296,11	-	0	14,81			14,81
29	41.051.A02.3000.230.000ZJ	HUEVAR DEL ALJARAFE	COLLERA	Olivos Secano	Acorosa, S.L.	23	23	285,08	5675,34	2	46,08	283,77	1530,00	100,00	1913,77
30	41.051.A02.3000.090.000ZY	HUEVAR DEL ALJARAFE	MAVOTE	Labor Secano	Extensión Agraria Luna S.L. (Manuel Ruiz Pardo)	23	99	402,25	8815,57	1	25	440,78	1245,00	50,00	1735,78
31	41.051.A01.040.000.010.000ZS	HUEVAR DEL ALJARAFE	CR A PILAS	Vía Comunicación	Diputación de Sevilla	14	9001	14,35	364,46	-	0	18,22			18,22
34	41.051.A01.040.000.050.000ZE	HUEVAR DEL ALJARAFE	LA PULGA	Olivos Secano	Juan Eco. Balanero Fernandez	14	5	210,69	4678,4	1	20,25	233,92	1671,00	50,00	1954,92
37	41.051.A01.040.000.070.000ZB	HUEVAR DEL ALJARAFE	GAWIA	Hidrografia	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	14	9007	4,09	75,5	-	0	3,78			3,78
39	41.051.A01.4000.300.000ZQ	HUEVAR DEL ALJARAFE	LA PULGA	Olivos de Regadío	H.K. Intergeogeo y Servicios	14	30	601,51	17071,77	1	23,52	853,59	900,00	50,00	1803,59
40	41.051.A01.4000.310.000ZK	HUEVAR DEL ALJARAFE	LA PULGA	Olivos Secano	Herederos de Fernando González Aguilar Villalba	14	31	16,76	581,85	-	0	29,09			29,09
41	41.051.A01.3090.010.000ZB	HUEVAR DEL ALJARAFE	CNO CARRION-AZVALCAR	Vía Comunicación	Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe	13	9001	5,66	151,63	-	0	7,58			7,58
42	41.051.A01.3000.0540.000ZK	HUEVAR DEL ALJARAFE	EL PERDIGON	Olivos Secano	Ramón Cascajo Vila	13	54	63,44	1422,9835	1	19,36	71,15	111,00	50,00	232,15

PAR. PROY.	REF. CATASTRAL	T. M.	PARAJE	USO	Propietario:	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO 15'+V (m²)	APOYOS	Nº Apoyos	PLENO DOMINIO (m²)	5% OCUP. TEMP. (m²)	OCUP. TEMPORAL CAMINOS ACCESO (m²)	OCUP. TEMPORAL INSTALACIÓN APOYOS (m²)	TOTAL 5% + CAMINOS + INSTALACIÓN APOYOS
43	41051A013000350000ZD	HUEVAR DEL ALJARAFE	EL PERDIGON	Olivos Secano	Josefa Miera Morillo	13	53	54,3	1151,8862	1	26	19,36	57,59	111,00	50,00	218,59
45	41051A013000490000ZM	HUEVAR DEL ALJARAFE	EL PERDIGON	Labor Secano	Herederos de Antonio Tabares Martágn	13	49	104,44	3028,86	-	-	0	151,44	-	-	151,44
49	41051A012090010000ZT	HUEVAR DEL ALJARAFE	CNO DE PILAS	Via Comunicacón	Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe	12	9001	4,52	76,39	-	-	0	3,82	-	-	3,82
51	41051A012000290000ZB	HUEVAR DEL ALJARAFE	CNO DE PILAS	Labor Secano	Herederos de Antonio Tabares, Mª del Carmen Bustillo	12	29	213,37	7005,96	-	-	0	350,30	-	-	350,30
54	41051A011090010000ZD	HUEVAR DEL ALJARAFE	CNO DE ROBAINA	Via Comunicacón	Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe	11	9001	4,69	105,34	-	-	0	5,27	-	-	5,27

PAR. PROY.	REF. CATASTRAL	T. M.	PARAJE	USO	Propietario:	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO 15'+V (m²)	APOYOS	Nº Apoyos	PLENO DOMINIO (m²)	5% OCUP. TEMP. (m²)	OCUP. TEMPORAL CAMINOS ACCESO (m²)	OCUP. TEMPORAL INSTALACIÓN APOYOS (m²)	TOTAL 5% + CAMINOS + INSTALACIÓN APOYOS
62	41051A011090013000ZV	HUEVAR DEL ALJARAFE	FFCC SEVILLA-HUEVA	Via Ferrea	ADIF	11	9013	20,91	474,89	-	-	0	23,74	-	-	23,74
63	41051A011090030000ZJ	HUEVAR DEL ALJARAFE	CAMINO	Via Comunicacón	Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe	11	9003	3,31	84,4246	-	-	0	4,22	-	-	4,22
65	41051A011090060000ZS	HUEVAR DEL ALJARAFE	CAMINO	Via Comunicacón	Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe	11	9006	6,09	156,35	-	-	0	7,82	-	-	7,82
68	41051A011000350000ZD	HUEVAR DEL ALJARAFE	CNO DEL FONTANAR	Olivos Secano	Hnos. Sosa Dominguez Comunidad de Bienes	11	35	167,87	4786,31	1	35	24,01	239,32	927,00	50,00	1216,32
69	41051A011090070000ZZ	HUEVAR DEL ALJARAFE	CNO DEL FONTANAR	Via Comunicacón	Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe	11	9007	4,54	170,8319	-	-	0	8,54	-	-	8,54
70	41051A011000380000ZD	HUEVAR DEL ALJARAFE	CNO DEL FONTANAR	Olivos de Regadío	Hnos. Sosa Dominguez Comunidad de Bienes	11	38	152,7	5894,734	-	-	0	294,74	-	-	294,74
71	41051A008950010000ZD	HUEVAR DEL ALJARAFE	CNO PALENCIA-BENACAZ	Via Comunicacón	Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe	8	9001	10,02	353,4068	-	-	0	17,67	-	-	17,67
73	41051A008000460000ZE	HUEVAR DEL ALJARAFE	EL FONTANAR	Olivos de Regadío	Hnos. Sosa Dominguez Comunidad de Bienes	8	45	355,13	11708,2143	1	36	52,56	585,41	174,00	50,00	809,41
74	41051A008000470000ZZ	HUEVAR DEL ALJARAFE	EL FONTANAR	Labor Regadío	La Torre de Guadianar S.A.	8	47	86,01	1895,32	1	37	44,22	94,77	807,00	50,00	951,77
75	41051A008000460000ZS	HUEVAR DEL ALJARAFE	EL FONTANAR	Labor Secano	Aña, José, Mª Dolores y Antonio González Rodán	8	46	130,61	3143,51	-	-	0	157,18	-	-	157,18

PAR. PROY.	REF. CATASTRAL	T.M.	PARAJE	USO	Propietario:	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO 15'x4' (m ²)	APOYOS	Nº Apoyos	PLENO DOMINIO (m ²)	5% OCUP. TEMP. (m ²)	OCUP. TEMPORAL SINOS ACCESO (m ²)	OCUP TEMPORAL INSTALACION APOYOS (m ²)
76	41051A008090040000ZJ	HUEVAR DEL ALJARAFE	ARTO SAN J CRISTOBAL	Hidrografía	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	8	9004	6,88	203,0471	-	-	0	10,15		
78	41051A009000130000ZK	HUEVAR DEL ALJARAFE	EL CHAPARRAL	Olivos de Regado	La Torre de Guadamar S.A.	9	13	682,82	21493,0718	1	41	39,06	1074,65	1191,00	50,00
79	41051A009090010000ZT	HUEVAR DEL ALJARAFE	VEREDA DE GANADO	Via Comunicación	Junta de Andalucía	9	9001	3,21	191,13	-	-	0	9,56		
80	41051A002090020000JQ	BENACAZON	CAÑADA REAL VILLAMAN	Via Comunicación	Junta de Andalucía	2	9002	47,42	999,16573	-	-	0	49,96		
81	41051A002000010000JH	BENACAZON	TORRE DE GUADAMAR	Labor Regado	La Torre de Guadamar S.A.	2	1	-	379,56	-	-	0	18,98		
82	41051A001090090000JE	BENACAZON	CNO DE HUEVAR	Via Comunicación	Ayuntamiento de Benacazon	1	9009	-	73,99	-	-	0	3,70		
83	41051A004090060000ZZ	BENACAZON	CNO DE BENACAZON	Via Comunicación	Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe	4	9006	-	0,63	-	-	0	0,03		
84	41051A004090080000ZH	BENACAZON	VEREDA DE GANADO	Via Comunicación	Junta de Andalucía	4	9008	-	4,9639	-	-	0	0,25		
85	41051A001090080000JU	BENACAZON	CAÑADA REAL VILLAMAN	Via Comunicación	Junta de Andalucía	1	9008	-	684,5	-	-	0	34,23		
86	41051A001000040000JT	BENACAZON	LOS LAGARES	Labor Secano	Guelmisa S.L.	1	4	334,1	8146,72	2	42 y 43	106,45	407,34	1524,00	100,00

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 18 de junio de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «Santa Rosa de Lima» de Málaga. (PP. 2061/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Jesús Floriano Guerrero, como representante de Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, entidad titular del centro docente privado de educación secundaria «Santa Rosa de Lima», con domicilio en C/ Argentea, 3, de Málaga, por el que se solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Servicios en restauración y uno de Cocina y gastronomía), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 29005849, tiene autorización para impartir ocho unidades de educación secundaria obligatoria, catorce unidades de bachillerato (seis en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, seis en la de Ciencias y dos en la de Artes (Artes Plásticas, Diseño e Imagen) y un ciclo formativo de formación profesional básica de Cocina y Restauración.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre (BOE de 23 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre (BOE de 18 de enero de 2008), por el que se establece el título de Técnico en Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «Santa Rosa de Lima», código 29005849 y domicilio en C/ Argentea, 3, de Málaga, cuyo titular es la entidad Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Educación secundaria obligatoria: 8 unidades con 240 puestos escolares (impartida en turno de mañana).

b) Bachillerato (impartido en turno de mañana):

- Humanidades y ciencias sociales: 6 grupos y 210 puestos escolares.

- Ciencias: 6 grupos y 210 puestos escolares.

- Artes (Artes plásticas, diseño e imagen): 2 grupos y 70 puestos escolares.

c) Ciclo formativo de formación profesional básica (impartido en turno de mañana):

Cocina y Restauración:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

d) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en turno de tarde):

Cocina y Gastronomía:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Servicios en Restauración:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/22.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, de denegación de inscripción de modificación registral.

Visto el expediente iniciado con motivo de la solicitud de inscripción registral formulada por la S.A.T. núm. SE-0047, denominada De La Dehesa, de acuerdo con la Orden de 29 de noviembre de 1995, por la que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de abril de 2021 se ha recibido en esta Delegación Territorial solicitud de inscripción de la modificación registral aprobada en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2018, consistente/s en:

- Nombramiento de Junta Rectora.

Segundo. Una vez estudiada la solicitud y la documentación aportada se comprueba que el número de miembros de la Junta Rectora es inferior a tres.

Tercero. Asimismo, con fecha 15 de abril de 2021 se ha dictado propuesta de resolución de denegación por la Unidad de Registro de Sociedades Agrarias de Transformación.

A estos antecedentes de hechos le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene atribuida esta Delegación Territorial de conformidad con el Real Decreto 1404/1995, de 4 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de sociedades agrarias de transformación, el Decreto 222/1995, de 19 de septiembre, por el que se asignan a la Consejería las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado, y, concretamente, en aplicación del artículo 4.b) de la Orden de 29 de noviembre de 1995 por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma.

Segundo. Es aplicable a este procedimiento lo dispuesto en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se regula las Sociedades Agrarias de Transformación, la Orden de 14 de septiembre de 1982, por el que se desarrolla el citado reglamento, y la Orden de 29 de noviembre de 1995, por la que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, especialmente, lo dispuesto en el artículo 5.2 y 10 de Real Decreto 1776/1981, que establece en las SAT cuyo número de socios sea inferior a diez, la Asamblea general asumirá, como propias, las funciones que competen a la Junta Rectora, constituyendo ambas un solo órgano (Aptdo. 2), así como que la Junta Rectora estará integrada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, cuando menos, siendo el número máximo de sus miembros, que en todo caso deben tener la condición de socios, el de doce; su elección corresponde

exclusivamente a la Asamblea General (Aptdo. 4). Por otro lado, el artículo 5.2 del mismo texto legal dispone que el mínimo de socios necesario para la constitución de una SAT será de tres. En consecuencia, la Junta Rectora, en cualquier caso, debe estar compuesta por un número de miembros no inferior a tres, ni superior a doce, lo que no ocurre en este caso, donde el número de miembros de la Junta Rectora es inferior a tres. Sin perjuicio de cuanto se dice, hay que tener en cuenta, además, que el documento remitido no es un acta o certificado de acta de una Asamblea General: no consta la convocatoria, orden del día, fecha de celebración, constitución, mayoría de votos, aprobación del acta, etc.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

RESUELVO

1. Calificar desfavorablemente el/los acuerdo/s aprobado/s en la Asamblea General celebrada el día 26 de febrero de 2018 de la Sociedad Agraria de Transformación núm. SE-0047, denominada De La Dehesa en Isla Mayor (Sevilla), consistente/s en:

- Nombramiento de Junta Rectora.

2. Denegar la inscripción registral.

3. Notificar a la persona interesada la presente resolución, haciéndole saber que no pone fin a la vía administrativa, por lo que cabe interponer recurso de alzada contra la misma, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de julio de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Torrecampo (Córdoba). (PP. 2191/2021).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por la entidad Las Rozuelas del Valle, S.L., para el proyecto de cerramiento de finca con malla ganadera, en el término municipal de Torrecampo (Córdoba). Expediente CO-21-008.

El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Córdoba, 7 de julio de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Antas (Almería). (PP. 2207/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0008/21, con la denominación de «Proyecto de planta de aglomerado asfáltico y planta de reciclaje de RNP», a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 1 de julio de 2021.- La Delegada, Raquel M. Espín Crespo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública respecto a la solicitud que se cita. (PP. 2199/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 67 y 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: CNC02-06-CA-0002-MS21.

Con la denominación: Memoria para la solicitud de ampliación del periodo de la concesión de ocupación del dominio público por establecimiento expendedor de comidas y bebidas al servicio de playas en la playa Los Lances Norte, Tarifa, Cádiz, en el t.m. de Tarifa.

Promovido por: Don Stefan Wagner.

Con el fin de obtener: Modificación sustancial de título habilitante para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, donde se podrán revisar la documentación técnica presentada.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de julio de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita en el término municipal de Málaga, para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/1442 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a grandes instalaciones de combustión. (PP. 2034/2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la grandes instalaciones de combustión, relativo a:

Expediente: AAI/MA/001/06.

Denominación de la actividad: Explotación de la Central de Ciclo Combinado Málaga.

Emplazamiento: Distrito de Campanillas.

Término municipal: Málaga.

Promovido por: Naturgy Generación, S.L.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002 de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de junio de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de junio de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 467/2020. (PP. 2154/2021).

NIG: 4109142C20160043879.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 467/2020. Negociado: 7R.

De: Lidia Luque Báez.

Procurador: Sr. Francisco Montes Parejo.

Contra: Jonathan Mckinley González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 467/20 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla, a instancia de doña Lidia Luque Báez, contra don Jonathan Mckinley González sobre Familia. Modificación medidas supuesto contencioso se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 434/2021

En Sevilla, a 29 de junio de 2021.

Vistos por mí, doña Irene de la Rosa López, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, los presentes autos de Modificación medidas supuesto contencioso, tramitados bajo el 467/20, promovidos a instancia de doña Lidia Luque Báez representada por el Procurador de Tribunales Sr. Montes Pareja contra don Jonathan Mckinley González, en rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Debo estimar la solicitud de modificación de medidas presentada por el Procurador Sr. Montes Pareja en nombre y representación de doña Lidia Luque Báez contra don Jonathan Mckinley González, modificando la resolución de fecha de 18 de octubre de 2016, dictada en los autos número 1259/16 conforme a lo establecido en la presente resolución que se da por reproducido, todo ello sin hacer especial condena en las costas causadas en la tramitación del presente juicio.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso apelación en el plazo de veinte días.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Irene de la Rosa López, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla y su Partido. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jonathan Mckinley González extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintinueve de junio de dos mil veintiuno.- El Letrado Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de El Ejido, dimanante de autos núm. 556/2019. (PP. 1298/2021).

NIG: 0490200120190003915.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 556/2019. Negociado: C2.

Procedimiento origen: Responsabilidad extracontractual en materia de tráfico.

De: Agencia de Transportes Almería Cargo, S.L.

Procuradora: Sra. María del Mar López Leal.

Contra: Fresh European Cargo, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 556/2019 seguido a instancia de Agencia de Transportes Almería Cargo, S.L., frente a Fresh European Cargo, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

« F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María del Mar López Leal, que presentó demanda de juicio verbal, en representación de Agencia de Transportes Almería Cargo, S.L., y, en consecuencia:

1. Condono a Fresh European Cargo, S.L., a abonar a la actora la suma de 479,84 euros.
2. Condono a Fresh European Cargo, S.L., al pago de los intereses que procedan conforme al fundamento jurídico tercero de esta resolución.
3. Condono a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.»

Y encontrándose dicho demandado, Fresh European Cargo, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para dar publicidad a la convocatoria de concurso público de ofertas de compra de suelo residencial para construir viviendas protegidas de su titularidad. (PD. 2225/2021).

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima del Programa Anual de Enajenaciones de Bienes 2021 aprobado por Consejo Rector en sesión de 26 de mayo de 2021, el procedimiento de enajenación se inicia mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de AVRA, y se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por el presente, y para general conocimiento, se dispone la publicación de la Resolución de 8 de julio de 2021, rectificada por la de fecha 12 de julio de 2021:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS DE COMPRA SUELO RESIDENCIAL PARA CONSTRUIR VIVIENDAS PROTEGIDAS TITULARIDAD DE AVRA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO-2021

Examinado el anexo de Bienes Inmuebles Enajenables adjunto al Pliego de Condiciones tipo visado por la Asesoría Jurídica, aprobado en el Programa Anual de Enajenaciones de Bienes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2021 mediante acuerdo del Consejo Rector de AVRA en sesión celebrada el 26 de mayo 2021, que ha de regir en el Concurso Público de Oferta de Compra de Suelo Residencial para Construir Viviendas Protegidas titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) correspondiente al mes de julio-2021, y en ejercicio de las facultades que corresponden a esta Dirección General conforme a lo dispuesto en el artículo 14.f) de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta de las Direcciones Provinciales de AVRA y de la Sección de Gestión de Activo, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1.º Aprobar la Convocatoria del Concurso Público de Ofertas de Compra de Suelo Residencial para Construir Viviendas Protegidas titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) correspondiente al mes de julio-2021 conforme al Pliego de Condiciones tipo visado por la Asesoría Jurídica.

2.º Aprobar la relación de bienes inmuebles anexo con la expresión de sus precios mínimos y condiciones particulares.

3.º El plazo para la presentación de Ofertas para el Concurso Público se iniciará desde el día siguiente a su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). El vencimiento para la presentación de Ofertas para el Concurso Público es el día 15 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas.

4.º Designar como miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento de enajenación a que se refiere esta Resolución a las siguientes personas:

TITULARES:

Presidente: Don Jaime Valenzuela Bruque, Gerente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Secretario: Don Fernando Medina García, Técnico Superior en Gestión de la Sección de Gestión de Activos de la Gerencia.

Vocal 1: Doña Purificación del Castillo Granados, Jefa de Sección de Asesoría Jurídica.

Vocal 2: Don Ernesto Alvea Rojas, Jefe de Sección de Control Interno, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía y bajo la dependencia funcional exclusiva de la misma.

Vocal 3: Doña Nuria Sánchez López, Jefa de Equipo de Comercial de la Sección de Gestión de Gestión de Activos de la Gerencia.

SUPLENTES:

Presidente: Don Federico Ruiz Marín, Director Provincial de AVRA en Sevilla y Don José Domingo Doblado Vera, Director Provincial de AVRA en Huelva.

Secretaria/o: Doña María Cantalapiedra Navarrete, Técnico Superior en Gestión de la Sección de Gestión de Activos de la Gerencia y Don Pablo Troyano Reche, Técnico Superior en Gestión de la Sección de Gestión de Activos de la Gerencia.

Vocal 1: Don Antonio José Moro Hernández, Jefe de Equipo de lo Consultivo de la Sección de Asesoría Jurídica, y Doña Rosa M.^a Aguado Mendoza, Jefa de Sección Servicios Generales, Coordinación y Contratación, en funciones de asesoramiento jurídico.

Vocal 2: Don Rafael Difort García, Técnico Superior de Control Interno y Don Alejandro Escorza Rodríguez Técnico Medio de Control Interno, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía y bajo la dependencia funcional exclusiva de la misma.

Vocal 3: Don Ricardo Dorado González, Técnico Superior en Renovación Urbana de la Sección de Gestión de Activos de la Gerencia y Doña Carmen Alcántara Pérez, Técnico Superior en Gestión de la Sección de Gestión de Activos de la Gerencia.

En Sevilla a la fecha de la firma digital, 8 de julio de 2021. El Director General, Juan Carlos del Pino Leruite.

La información básica de la presente convocatoria se describe a continuación:

1. Entidad adjudicadora.
 - Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - Dependencia que tramita el expediente: Gerencia/Sección de Gestión de Activos.
 - Número de expediente: Concurso-julio 2021.
2. Objeto.
 - Descripción del objeto: Inmuebles relacionados en el Anexo núm. 1 de los Pliegos de Condiciones que rigen el Concurso.
 - División por lotes: No. Núm. inmuebles 4.
3. Tramitación.
 - Concurso.
 - Tipo mínimo de licitación: El indicado en el Anexo núm. 1 de los Pliegos de Condiciones que rigen el Concurso.
 - Garantía: 5% del tipo mínimo de licitación del inmueble al que oferte, constituyendo tantas garantías independientes como inmuebles a los que oferte.
4. Obtención de la documentación e información.
 - Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - Domicilio: Avda. Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla.

- Teléfono: 955 405 433. Fax: 955 405 200. Correo electrónico: comercial.avra@juntadeandalucia.es
- A través del perfil del contratante de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/FYV07.html?organismo=CFIOT>
- A través de la web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía:
www.juntadeandalucia.es/avra/
- Fecha límite para la obtención de la documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas.
- 5. Presentación de ofertas.
 - Documentación: La indicada en la cláusula séptima de los Pliegos de Condiciones que rigen el Concurso.
 - Lugar de presentación: Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sito en C/ Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla, o en cualquiera de las sedes de las Direcciones Provinciales de AVRA, cuyas direcciones se recogen en la cláusula séptima de los Pliegos de Condiciones. Para las enviadas por correo postal, véase requisitos exigidos en la citada cláusula del Pliego de Condiciones.
 - Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 15.9.2021.
 - Plazo de vigencia de las ofertas: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones, con la salvedad señalada en la cláusula décima de los Pliegos de Condiciones que rigen el Concurso.
 - Celebración del Concurso:
Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en C/ Pablo Picasso núm. 6, 41018 Sevilla.
Fecha y hora del acto público de apertura de proposiciones: El 6.10.2021 a las 11:00 horas.
- Calificación de documentos: La Mesa de Contratación, con el fin de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, se constituirá, con carácter previo, el 27.9.2021 a las 11:00 horas.
- 6. Adjudicación definitiva: Veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.
- 7. Formalización de escritura pública y de los otros tipos de ofertas: Dentro del plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, de conformidad con la cláusula undécima de los Pliegos de Condiciones que rigen el concurso.
- 8. Gastos de anuncios: Los anuncios en los boletines oficiales y serán por cuenta del adjudicatario en función del número de inmuebles adjudicados.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Directora de Administración General, María Dolores de Pablo-Blanco Olliden.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba, concertando cita previa:

Titular: 45748708Y.
Número de registro: VFT/CO/01458.
Acto notificado: Acuerdo inicio cancelación.

Titular: Y5096312D.
Número de registro: VTAR/CO/00255.
Acto notificado: Acuerdo inicio cancelación.

Contra el citado acuerdo, podrá alegar cuanto a su derecho estime oportuno, en el plazo de diez días, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese aportado prueba alguna que desvirtúe la presunción de veracidad de los hechos constatados y probados por el personal de inspección, se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando, de oficio, la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración.

Córdoba, 9 de julio de 2021.- El Delegado, Ángel Luis Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción realizada por la mercantil Iberenova Promociones, S.A.U., relativa a la instalación que se cita y ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla). (PP. 2155/2021).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC.
Expediente: 286.521.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Iberenova Promociones S.A.U., por la que se solicita autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción para la instalación de evacuación de energía eléctrica denominada «ST ICE Guillena 220 kV y LAAT ST ICE Guillena-SET Guillena 220 kV» y ubicadas en el término municipal de Guillena (Sevilla) cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Iberenova Promociones, S.A.U., CIF: A82104001.
Domicilio: Calle Tomás Redondo, núm. 1, C.P. 28033, Madrid.
Denominación de la Instalación: Subestación 220 kV ST ICE Guillena y LAAT 220 kV ST ICE Guillena-SET Guillena 220 kV.
Términos municipales afectados: Guillena (Sevilla).
Emplazamiento de la ISF: Paraje «El Chaparral».
Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de las infraestructuras:
Proyecto técnico: Subestación 220 kV ST ICE Guillena y LAAT 220 kV ST ICE Guillena-SET Guillena 220 kV, de fecha 3 de noviembre de 2021.
Proyecto Visado de fecha 3.11.2020. Visado número: 201190. Firmado por Colegiado: 1345, Carmen Ibáñez Gómez.

ST:

- «ST ICE Guillena», subestación de maniobra de 220 kV, configuración de barra simple en el término municipal de Guillena (Sevilla).
- ST con: 1 posición en barras para medida, 1 posición para los servicios auxiliares, 3 posiciones de llegada de línea y 1 posición de línea de salida.
- Evacuará toda la energía hacia la subestación «SET Guillena 220 kV» propiedad de REE.
- La instalación contará con un edificio, con una superficie total de 128,64 m², donde se ubicará la sala de control y la sala de comunicaciones.
- Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 huso 30): X: 226231.126 Y: 4170035.468.

LAAT:

- Línea aérea de 220 kV, m de simple circuito dúplex íntegramente aéreos, conductor de fase LA-380 (GULL) de sección 337,3 mm² y doble cable de protección OPGW-48, línea de 387 m de longitud, con 5 apoyos, en el término municipal de Guillena (Sevilla).
- Origen: Pórtico (AP-01) en la subestación de maniobra ST ICE Guillena.
- Final: Pórtico de SET Guillena, propiedad de REE.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción que se cita, en los términos municipales de Castilblanco de los Arroyos y Guillena (Sevilla). (PP. 2156/2021).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC
Expediente: 281.274
R.E.G.: 4.258

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Iberenova Promociones, S.A.U., por la que se solicita autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «FV Espliego» con una potencia instalada de 34,377 MW y ubicada en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), e infraestructuras de evacuación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Iberenova Promociones, S.A.U., CIF: A82104001.

Domicilio: Calle Tomás Redondo núm. 1, C.P. 28033 Madrid.

Denominación de la Instalación: FV Espliego.

Términos municipales afectados: Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Emplazamiento de la ISF: Paraje Navalagrulla.

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

Potencia pico: 44,396 MW.

Potencia en inversores: 34,377 MW.

Potencia en POI: 30 MW.

- Instalación de 102.060 módulos de 435 Wpico cada uno, conectados en serie de 30 módulos.
- 3.402 estructuras soporte de los paneles metálica fija de acero galvanizado hincada directamente al terreno, la configuración es Fija 3Vx10.

- 7 PowerBlocks, 2 PB de 6,5 MW, 3 PB de 5 MW y 2 PB de 3,3 MW. Hay un transformador por PB de relación de transformación 30/0,63 kV.
- 21 inversores en total de 1637 kW de potencia cada uno.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas, red de comunicaciones, red de tierra e instalaciones de acceso y seguridad correspondientes.
- La energía se evacúa hacia la ST transformadora de planta, ST FV Castilblanco 220/30 kV desde los Powerblocks, mediante 3 circuitos enterrados, tipo HEPR AI 30 kV de 400 mm² y 150 mm² y de longitudes: LMT-1: 1707 m; LMT-2: 1440 m y LMT3: 772 m.
- Zona de acopio de 15.000 m².
- Vallado cinégetico con malla de alambre de acero galvanizado en caliente de 2 metros de altura alrededor de la planta.
- Tensión de evacuación: 220 kV.
- Punto de conexión: SET Guillena 220 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.).
- Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 huso 30): X: 238.639,5 Y: 4.178.336,6.
- Proyecto técnico: Proyecto Fotovoltaico FV Espliego, con declaración responsable de la técnica competente autora de trabajos profesionales, de fecha 24 de noviembre de 2020.
- Técnica titulada competente: Ingeniera Industrial, Dña Carmen Ibáñez Gómez, colegiada núm. 1345 del COII de Navarra.

Características técnicas principales de las infraestructuras de evacuación, ST transformadora:

- ST FV Castilblanco 220/30 kV, con transformador de potencia de 125 MVA, ubicada en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), dentro del vallado de FV Espliego. Cerramiento exterior de la ST con malla metálica galvanizada de 2,05 metros de altura.
- ST transformadora común a las instalaciones FV Poleo, FV Cornicabra y FV Espliego.
- Dispone de tres edificios, uno de control, otro de operación y mantenimiento y otro destinado a las celdas de MT.
- Proyecto Visado de fecha 3.11.2020 Visado número: 201182 Firmado por Colegiado: 1345 Carmen Ibáñez Gómez.

Características técnicas principales de las infraestructuras de evacuación, línea de alta tensión:

- Línea aérea de 220 kV, de doble circuito, conductor tipo LA-380 (GULL) de sección 381 mm², de 14,647 km de longitud, con 45 apoyos de 12 tipos distintos, discurre por los términos municipales de Castilblanco de los Arroyos y Guillena (Sevilla).
- Origen: Portico de ST FV Castilblanco.
- Final: Pórtico de subestación colectora de maniobras, ST ICE Guillena.
- Proyecto técnico: Proyecto Línea eléctrica 220 kV doble circuito ST FV Castilblanco-ST IC Guillena, con declaración responsable del técnico competente autor de trabajos profesionales, de fecha 2 de marzo de 2021
- Técnico titulado competente: Ingeniera Industrial, don Jorge Gómez Cabello, colegiado núm. 26.389.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y pueda formular al mismo tiempo

las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 16 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo recaído en el expediente que se indica.

Conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiendo sido posible la notificación en el domicilio que de la entidad consta en esta Dirección General, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona a continuación.

Se comunica a la entidad que, para conocer el texto íntegro del acto notificado, podrá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, en Sevilla, con código postal 41092.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: 8066-AC/2011.

Beneficiario: Grupo Neteman, S.L.

CIF: B-41855842.

Último domicilio a efectos de notificación: Calle Rubí, número 11, en Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.P. 41927.

Acto: Resolución de archivo procedimiento de reintegro y anulación liquidación 022.

Fecha del acto: 9 abril de 2021.

Sevilla, 13 de julio de 2021.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro.

Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo. En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación de la comunicación que se relaciona, sin haber sido posible practicarla, se procede a su publicación:

Entidad interesada: CEMPE Andalucía, Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas de Andalucía, con NIF G41651***.

Expediente: AG/2416/46499/115278.

Acto notificado: Comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de Centro FPE CEMPE Andalucía, con núm. de centro 100216, en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Delegada, M.^a del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla por el que se da publicidad al acuerdo que se cita en la provincia de Sevilla.

La Delegación Territorial hace saber:

Primero. Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los Permisos de Investigación denominado «Al-Andaluz Fr.1.^a» 7950-1, «Al-Andaluz Fr.2.^a» 7950-II y «Al-Andaluz Fr.3.^a» 7950-III para recursos mineros de la Sección C) con especial atención a sulfuros polimetálicos, metales preciosos y otros, en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla), solicitado por Estrategic Minerals Spain, S.L., cuyo perímetro queda definido por los vértices en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich, ED50 en Huso 30, que se exponen a continuación:

PI «Al-Andaluz Fr. 1.^a» RSC) 7950-1.^a: 76 cuadrículas mineras

Vértices	Longitud	Latitud	Huso
1-PP	6° 19' 20.00" W	37° 32' 00.00" N	30
2	6° 18' 00.00" W	37° 32' 00.00" N	30
3	6° 18' 00.00" W	37° 31' 40.00" N	30
4	6° 17' 40.00" W	37° 31' 40.00" N	30
5	6° 17' 40.00" W	37° 32' 00.00" N	30
6	6° 17' 00.00" W	37° 32' 00.00" N	30
7	6° 17' 00.00" W	37° 31' 20.00" N	30
8	6° 16' 20.00" W	37° 31' 20.00" N	30
9	6° 16' 20.00" W	37° 31' 40.00" N	30
10	6° 15' 40.00" W	37° 31' 40.00" N	30
11	6° 15' 40.00" W	37° 31' 00.00" N	30
12	6° 16' 00.00" W	37° 31' 00.00" N	30
13	6° 16' 00.00" W	37° 30' 20.00" N	30
14	6° 15' 40.00" W	37° 30' 20.00" N	30
15	6° 15' 40.00" W	37° 29' 20.00" N	30
16	6° 18' 40.00" W	37° 29' 20.00" N	30
17	6° 18' 40.00" W	37° 30' 00.00" N	30
18	6° 20' 20.00" W	37° 30' 00.00" N	30
19	6° 20' 20.00" W	37° 30' 40.00" N	30
20	6° 19' 40.00" W	37° 30' 40.00" N	30
21	6° 19' 40.00" W	37° 31' 00.00" N	30
22	6° 18' 20.00" W	37° 31' 00.00" N	30
23	6° 18' 20.00" W	37° 31' 40.00" N	30
24	6° 19' 20.00" W	37° 31' 40.00" N	30

PI «Al-Andaluz Fr. 2.^a» RSC) 7950-2.^a: 1 cuadrícula minera.

Vértices	Longitud	Latitud	Huso
1-PP	6° 21' 00.00" W	37° 31' 00.00" N	30
2	6° 20' 40.00" W	37° 31' 00.00" N	30
3	6° 20' 40.00" W	37° 30' 40.00" N	30
4	6° 21' 00.00" W	37° 30' 40.00" N	30

PI «Al-Andaluz Fr. 3.^a» RSC) 7950-3.^a: 1 cuadrícula minera.

Vértices	Longitud	Latitud	Huso
1-PP	6° 20' 20.00" W	37° 31' 20.00" N	30
2	6° 20' 00.00" W	37° 31' 20.00" N	30
3	6° 20' 00.00" W	37° 30' 00.00" N	30
4	6° 20' 20.00" W	37° 30' 00.00" N	30

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y correlativo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles conforme a lo previsto sobre plazos mínimos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso las alegaciones que se consideren oportunas. Igualmente se expondrá al público en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos correspondientes.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se da trámite de audiencia al interesado, a los ciudadanos afectados y al público interesado indicando que el plan de restauración del proyecto de investigación mencionado podrá ser examinado, informando previamente lo que sigue:

- a) Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 15 de octubre de 2020.
- b) Autoridad competente para resolver: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla.
- c) Propuesta de resolución: a la vista de la documentación aportada por el peticionario se propone resolución favorable al plan de restauración con fecha 8 de junio de 2021 para el PI «Al-Andaluz Fr. 1.^a» RSC 7950-1, y del 22 de junio de 2021 para los PI «Al-Andaluz Fr. 2.^a» RSC 7950-2 y PI «Al-Andaluz Fr.3.^a» RSC 7950-3, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes y condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.
- d) Plazo de exposición al público: Treinta días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.
- f) Lugar de exposición: La documentación podrá consultarse en el Departamento de Minas del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial en Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 (mediante cita previa dirigida a la siguiente dirección de correo: departamento.minas.sevilla.dgob@juntadeandalucia.es) y en la web de la Junta de Andalucía en el portal de la Transparencia

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

donde estará expuesto durante un periodo de treinta días vinculados al boletín oficial de mayor alcance territorial.

g) Procedimiento de participación pública: los establecidos en los artículos 82 a 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículo 6.5 del R.D. 975/2009, de 12 de junio.

Tercero. Las alegaciones y/o aportaciones adicionales, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta el presente acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, pudiendo ser en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican requerimientos relativos a la Habilitación de Libros de Subcontratación.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de los requerimientos relativos a la Habilitación de Libros de Subcontratación de los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro del contenido del mismo podrá comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (es esta fecha de publicación en el boletín estatal la determinante a efectos de la notificación), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Ordenación Laboral).

Núm. de expte: L-955/20.
Interesado: Transgoosave, S.L.
Acto: Notificación requerimiento de subsanación.
Fecha: 26 de junio de 2020.

Núm. de expte: L-1412/20.
Interesado: Gydesur, S.L.
Acto: Notificación requerimiento de subsanación.
Fecha: 31 de agosto de 2020.

Núm. de expte: L-413/21.
Interesado: Cerramientos Ligeros, Mant. y Conservación, S.L.
Acto: Notificación requerimiento de subsanación.
Fecha: 18 de marzo de 2021.

Sevilla, 28 de junio de 2021.- La Delegada, M.^a Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: A11029188.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de pérdida total del derecho al cobro de fecha 17.5.2021.

Expte.: CA/BJE/0119/2017.

Cádiz, 13 de julio de 2021.- El Director, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Jaén (Jaén). (PP. 2202/2021).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución 30.6.2021, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Explotaciones Agrarias El Brujuelo, S.L., para el proyecto denominado de «Adaptación del Complejo Turístico Rural Cortijo El Brujuelo», ubicada en el término municipal de Jaén (Jaén) (Expte. AAU/JA/0024/19). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Jaén, 8 de julio de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas subterráneas en los términos municipales de Trigueros y Beas (Huelva). (PP. 2205/2021).

Resolución de 1 de julio de 2021, de otorgamiento de concesión de aguas públicas subterráneas por 20 años, a Agroalimentaria del Sur, S.A. (AGRASUR), procedentes de dieciséis captaciones por un volumen máximo anual de 676.434,38 m³/año para el riego de 60,27 hectáreas de frutales de hueso y 105,73 hectáreas de cultivos anuales –maíz, remolacha y extensivos de invierno– en la finca «San Benito» en los términos municipales de Trigueros y Beas (Huelva) (Expte: 1993SCA000906HU. Ref. Local: 8679).

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

Huelva, 8 de julio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a cancelación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce-Oriental, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 7.ª planta, puerta 6, de Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Lin.	NIF/CIF	Acto notificado	Código explotación
1	25249974E	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290110000165
2	24850394K	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290700000528
3	24664367H	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290110000359
4	25219799T	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290430000124
5	33391677R	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670000834
6	24833468T	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670001948
7	X2283124Y	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670000445
8	25027049J	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290390000144
9	25095781K	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670001303
10	74850378Y	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290110000409

Málaga, 13 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 25582814Y.

Expediente: MA/0791/21.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

NIF: 44650477W.

Expediente: MA/0800/21.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

NIF: 25670995M.

Expediente: MA/0923/21.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

NIF: 33367413W.

Expediente: MA/1000/21.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 13 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: X5889868M.

Expediente: MA/0709/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 33365087E.

Expediente: MA/0733/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 13 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000137-20-P.

NIF de la empresa imputada: B04863452.

Último domicilio conocido: C/ Emilio Peña, núm. 10, C.P. 04130, Huércal de Almería (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 13 de julio de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en avda. Reina Sofía, s/n, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz), para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
X5889463Z	0472115907004	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
75899627H	0472115630204	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B72363021	0472115630231	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31667350F	0472115849173	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
49037846Y	0472115850192	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
49344414F	0472115852226	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
Y6874236X	0472115852235	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B11821246	0472115852621	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
29438448N	0472115852813	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
49048765T	0472115854444	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31641497Y	0472115854816	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
32094868R	0472115855692	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B11895190	0472115857503	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
43023795H	0472115857546	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
32079390W	0472115869991	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31650018V	0472115870025	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
J72390222	0472115870814	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
E11944840	0472115871060	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31665821L	0472115872433	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31665821L	0472115872451	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
44028249Q	0472115897230	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
32718019J	0472115897325	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
J11928959	0472115899916	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
04844104M	0472115904913	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
48891349L	0472115905001	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B01654292	0472115905044	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B11367232	0472115907230	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31661581B	0472115910854	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B90430133	0472115605791	0025 POR INSP. CONTR.SANITARIOS
31720047B	0472115607821	0025 POR INSP. CONTR.SANITARIOS
31700620L	0472115687411	0025 POR INSP. CONTR.SANITARIOS
31711204T	0472115707510	0025 POR INSP. CONTR.SANITARIOS

NIF	Liquidación	Descripción
75851399K	0472115707571	0025 POR INSP. CONTR.SANITARIOS
31599562T	0472115812185	0025 POR INSP. CONTR.SANITARIOS
31636503A	0472115812246	0025 POR INSP. CONTR.SANITARIOS
31693839T	0472115812316	0025 POR INSP. CONTR.SANITARIOS
31904565Y	0472115887986	0025 POR INSP. CONTR.SANITARIOS
B11465564	0472115888065	0025 POR INSP. CONTR.SANITARIOS
78537340E	0472115510835	0025 POR INSP. CONTR.SANITARIOS
79250256F	0472115586356	0025 POR INSP. CONTR.SANITARIOS
31593947C	0472115586286	0025 POR INSP. CONTR.SANITARIOS

Sevilla, 22 de junio de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Granada. Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Granada. Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2 Edificio «Almanjazar». 18071, Granada.

Expediente: 18-DS-0038/20.

NIF titular: 24236199H.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que acuerda denegar la solicitud de descalificación voluntaria de la vivienda protegida.

Sevilla, 13 de julio de 2014.- La Secretaria General Técnica, M.^a del Rosario de Santiago Meléndez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica resolución definitiva favorable de las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA núm. 42, de 1 de julio) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA núm. 37, de 12 de junio).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR).

Segundo. En el BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 29 de junio de 2020 tendrán una cuantía máxima total de 30.000.000 de euros. La partida presupuestaria a la que se aplica dicho gasto es 1700180000 G/43A/48309/00 S0096; correspondiendo a la Delegación Territorial de Jaén la cantidad de 1.584.596,69 euros, partida presupuestaria 1700186252 G/43A/48309/23 S0096.

Cuarto. El artículo noveno de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre) establece que, al tratarse de un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, las solicitudes se tramitarán sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, y por tanto, se llevará a cabo siguiendo el orden de presentación de solicitudes de conformidad con los dispositivos cuarto y quinto de la convocatoria.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo noveno de la orden citada tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a esta propuesta.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en el anexo/s adjunto/s y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 4 del cuadro resumen de las BB.RR.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020) convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual y en cuya disposición adicional quinta establece, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler, lo siguiente:

1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos y a la comprobación con los originales, de la documentación aportada.

2. Las Comunidades Autónomas o las ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.”

Orden TMA/336/2020, de 9 de abril por la que se incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Tercero. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Por todo ello, el Servicio de Vivienda como órgano instructor, en virtud del apartado 12 del cuadro resumen de las BB.RR,

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda a las personas arrendatarias que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial del alquiler de su vivienda habitual, relacionadas en el Anexo I.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Al ser el importe de la subvención inferior a 6.000 euros y por razones de urgencia por la situación existente tras la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el abono de la ayuda se realizará por anticipado.

El pago será único por el importe de la totalidad de la ayuda concedida y se realizará en el momento de la resolución de dicha concesión. Se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en su solicitud.

La ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en el apartado 5 del cuadro resumen de las BB.RR en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito, o cuando se trate de compatibilizarla con otras ayudas conforme a lo establecido en el dispositivo 7 de la Orden TMA 336/2020, de 9 de abril.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

A la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

La justificación del pago se realizará por la persona beneficiaria en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo subvencionable.

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo de justificación de pago, Anexo III, publicado con la orden de convocatoria, que servirá de memoria de actuación justificativa.

A este anexo se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida consistente en el abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme al artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésimoquinta de las bases reguladoras.

Reintegro, conforme al artículo 28 de la orden citada:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Falta de acreditación de los datos declarados o incumplimiento de los requisitos y en todo caso lo contemplado en el apartado 14.7 del cuadro resumen de las BB.RR.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades a reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que haya existido dicho incumplimiento.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad con el artículo 29 de la orden mencionada.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Jaén, 14 de julio de 2021.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

Cod. Solicitud	Apellidos	Nombre	DNI Ofuscado	Día Trámit.	Mes Inicio	Mes Fin	Renta Alquiler	Subvención
006635/20	Morales Zamora	M. Niria	***9046**	06/08/20	Junio	Noviembre	300,00 €	1.800,00 €
004309/20	Lorite Jesús	David	***7074**	11/08/20	Abril	Septiembre	370,00 €	2.220,00 €
003624/20	Montes Cruz	Miguel A.	***1465**	28/07/20	Abril	Septiembre	425,00 €	2.550,00 €
007111/20	Barrera Parra	Luz Angela	***6279**	18/08/20	Agosto	Enero	350,00 €	1.225,00 €
007422/20	Sekham	Hadda	***2299**	31/08/20	Mayo	Octubre	325,00 €	975,00 €
006035/20	Prieto Melendez	Susana M.ª	***1184**	08/09/20	Abril	Septiembre	450,00 €	2.700,00 €
006278/20	Martos Muñoz	M.ª Inmaculada	***9452**	11/09/20	Mayo	Octubre	215,00 €	1.290,00 €
007598/20	Moret Ojeda	Elsy	***6976**	04/09/20	Abril	Mayo	300,00 €	1.800,00 €
007516/20	Betancourth Virgen	Veronica	***6331**	01/09/20	Septiembre	Febrero	220,00 €	1.320,00 €
007129/20	Ghayad	Ahmed	***9693**	19/08/20	Abril	Septiembre	260,00 €	1.560,00 €
003726/20	Bautista Torres	David	***1538**	29/07/20	Abril	Julio	200,00 €	520,00 €
006229/20	Abdelati Msaad	Rachid	***9309**	28/07/20	Junio	Agosto	350,00 €	666,00 €
003942/20	Vico Ortega	Miguel	***5594**	03/08/20	Julio	Agosto	300,00 €	600,00 €
003972/20	Fermin Estival	Eduardo	***4915**	04/08/20	Junio	Julio	150,00 €	300,00 €
005931/20	Tomaszewicz	Kamila	***5932**	03/08/20	Agosto	Octubre	250,00 €	750,00 €
007971/20	Draifi	Hanane	***6686**	16/09/20	Septiembre	Febrero	300,00 €	1.800,00 €
008874/20	González Martín	Ana	***6764**	25/09/20	Abril	Agosto	600,00 €	3.000,00 €
006799/20	Ballesta Bermúdez	M.ª Yolanda	***4978**	17/09/20	Abril	Septiembre	250,00 €	900,00 €
007681/20	Quesada Fernández	Soraya	***7195**	28/09/20	Abril	Septiembre	320,00 €	1.920,00 €
007371/20	Rivas Rodríguez	Jose Miguel	***7672**	23/09/20	Abril	Septiembre	300,00 €	1.800,00 €
006912/20	Fernández Muela	Laura M.ª	***3204**	20/09/20	Abril	Septiembre	350,00 €	2.100,00 €
008720/20	Campos Jiménez	Andrea	***5467**	18/09/20	Abril	Septiembre	450,00 €	1.620,00 €
007788/20	Checa Checa	Manuela	***3177**	28/09/20	Abril	Septiembre	240,00 €	1.440,00 €
008708/20	Lara Rodríguez	Mª Dolores	***1262**	29/09/20	Abril	Junio	300,00 €	900,00 €
008714/20	Chica Obra	Yolanda	***7780**	18/09/20	Mayo	Septiembre	200,00 €	1.000,00 €
007294/20	El Qasemy	Abdelziz	***0321**	26/08/20	Julio	Agosto	250,00 €	500,00 €
007792/20	Fernandez Barranco	Cristina	***3763**	09/09/20	Abril	Mayo	350,00 €	700,00 €
000549/20	Puerta Moreno	Ana M.ª	***9598**	08/07/20	Mayo	Septiembre	250,00 €	1.250,00 €
007233/20	Segovia Garcia	Inmaculada	***5255**	22/09/20	Abril	Agosto	325,00 €	1.625,00 €
006813/20	Fontiveros Corzo	María	***5414**	17/09/20	Julio	Septiembre	470,00 €	1.410,00 €
008358/20	Montero Díaz	Juana	***6527**	30/09/20	Julio	Septiembre	500,00 €	1.500,00 €
006916/20	Pombo Alvarado	Diofe G.	***0633**	20/09/20	Septiembre	Noviembre	370,00 €	1.110,00 €
008359/20	Marcos Cruz	Ana Belén	***6405**	30/09/20	Abril	Septiembre	250,00 €	1.500,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para dar publicidad a la convocatoria de enajenación de bienes inmuebles de su titularidad mediante subasta.

De conformidad con lo establecido en la base séptima del Programa Anual de Enajenaciones de Bienes 2021, aprobado por Consejo Rector en sesión de 26 de mayo de 2021, el procedimiento de enajenación se inicia mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de AVRA y se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por el presente, y para general conocimiento, se dispone la publicación de la Resolución de 8 de julio de 2021, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

«RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES TITULARIDAD DE AVRA MEDIANTE SUBASTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2021

Examinado el anexo de Bienes Inmuebles Enajenables adjunto al Pliego de Condiciones tipo visado por la Asesoría Jurídica, aprobado por el Programa Anual de Enajenaciones de Bienes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2021 mediante acuerdo del Consejo Rector de AVRA en sesión celebrada el 26 de mayo 2021, que ha de regir en la subasta para la Enajenación de bienes inmuebles titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) correspondiente al mes de julio-2021, y en ejercicio de las facultades que corresponden a esta Dirección General conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2.f) de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta de las Direcciones Provinciales de AVRA y de la Sección de Gestión de Activo, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1.º Aprobar la convocatoria de la subasta para la enajenación de bienes inmuebles titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) correspondiente al mes de julio-2021 conforme al Pliego de Condiciones tipo visado por la Asesoría Jurídica.

2.º Aprobar la relación de bienes inmuebles anexo con la expresión de sus precios mínimos y condiciones particulares.

3.º El plazo para la presentación de Ofertas para la Subasta se iniciará desde el día siguiente a su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). El vencimiento para la presentación de Ofertas para la Subasta es el día 15 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas.

4.º Designar como miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento de enajenación a que se refiere esta Resolución a las siguientes personas:

TITULARES

Presidente: Don Jaime Valenzuela Bruque, Gerente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Secretario: Don Fernando Medina García, Técnico Superior en Gestión de la Sección de Gestión de Activos de la Gerencia.

Vocal 1: Doña Purificación del Castillo Granados, Jefa de Sección de Asesoría Jurídica.

Vocal 2: Don Ernesto Alvea Rojas, Jefe de Sección de Control Interno, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía y bajo la dependencia funcional exclusiva de la misma.

Vocal 3: Doña Nuria Sánchez López, Jefa de Equipo de Comercial de la Sección de Gestión de Gestión de Activos de la Gerencia.

SUPLENTES

Presidente: Don Federico Ruiz Marín, Director Provincial de AVRA en Sevilla y don José Domingo Doblado Vera, Director Provincial de AVRA en Huelva.

Secretaria/o: Doña María Cantalapiedra Navarrete, Técnico Superior en Gestión de la Sección de Gestión de Activos de la Gerencia y don Pablo Troyano Reche, Técnico Superior en Gestión de la Sección de Gestión de Activos de la Gerencia.

Vocal 1: Don Antonio José Moro Hernández, Jefe de Equipo de lo Consultivo de la Sección de Asesoría Jurídica, y doña Rosa M.^a Aguado Mendoza, Jefa de Sección Servicios Generales, Coordinación y Contratación, en funciones de asesoramiento jurídico.

Vocal 2: Don Rafael Difort García, Técnico Superior de Control Interno y don Alejandro Escorza Rodríguez Técnico Medio de Control Interno, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía y bajo la dependencia funcional exclusiva de la misma.

Vocal 3: Don Ricardo Dorado González, Técnico Superior en Renovación Urbana de la Sección de Gestión de Activos de la Gerencia y doña Carmen Alcántara Pérez, Técnico Superior en Gestión de la Sección de Gestión de Activos de la Gerencia.

En Sevilla a la fecha de la firma digital, 8 de julio de 2021. El Director General, Juan Carlos del Pino Leruite.»

La información básica de la presente convocatoria se describe a continuación:

1. Entidad adjudicadora.
 - Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - Dependencia que tramita el expediente: Gerencia/Sección de Gestión de Activos.
 - Número de expediente: Subasta-julio 2021.
2. Objeto.
 - Descripción del objeto: Inmuebles relacionados en el Anexo núm. 1 de los Pliegos de Condiciones que rigen la Subasta.
 - División por lotes: No. Núm. Inmuebles 305.
3. Tramitación.
 - Subasta.
 - Tipo mínimo de licitación: El indicado en el Anexo núm. 1 de los Pliegos de Condiciones que rigen la Subasta.
 - Garantía: 5% del tipo mínimo de licitación del inmueble al que oferte, constituyendo tantas garantías independientes como inmuebles a los que oferte.
4. Obtención de la documentación e información.
 - Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - Domicilio: Avda. Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla.

- Teléfono: 955 405 433. Fax: 955 405 200. Correo electrónico: comercial.avra@juntadeandalucia.es
- A través del perfil del contratante de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/FYV07.html?organismo=CFIOT>
- A través de la web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía:
www.juntadeandalucia.es/avra/
- Fecha límite para la obtención de la documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas.
- 5. Presentación de ofertas.
 - Documentación: La indicada en la cláusula séptima de los Pliegos de Condiciones que rigen la Subasta.
 - Lugar de presentación: Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sito en C/ Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla, o en cualquiera de las sedes de las Direcciones Provinciales de AVRA, cuyas direcciones se recogen en la cláusula séptima de los Pliegos de Condiciones. Para las enviadas por correo postal, véase requisitos exigidos en la citada cláusula del Pliego de Condiciones.
 - Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 15.9.2021.
 - Plazo de vigencia de las ofertas: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones, con la salvedad señalada en la cláusula décima de los Pliegos de Condiciones que rigen la Subasta.
 - Celebración de la Subasta:
Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en C/ Pablo Picasso núm. 6, 41018 Sevilla.
Fecha y hora del acto público de apertura de proposiciones: El 6.10.2021 a las 11:00 horas.
 - Calificación de documentos: La Mesa de Contratación, con el fin de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, se constituirá, con carácter previo, el 27.9.2021 a las 11:00 horas.
- 6. Adjudicación definitiva: Veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.
- 7. Formalización de la compraventa y otros tipos de ofertas conforme a la cláusula undécima del Pliego de Condiciones que rigen la subasta.
- 8. Gastos de anuncios: Los anuncios en los boletines oficiales serán por cuenta del adjudicatario en función del número de inmuebles adjudicados.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Directora de Administración General, María Dolores de Pablo-Blanco Olidén.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-4465, cuenta 16, sita en Granada.

Interesado: Las personas titulares de los DNI núms. 74678403W y 75146488Z.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto los artículos 42.2 y 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 16 de junio de 2021 se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-4465, cuenta 16, sita en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Por la presente y a la vista de la propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Cta.	Finca registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-4465	16	100546	Granada	74678403W y 75146488Z

Granada, 12 de julio de 2021.- El Director, P.S. (art. 8.6.e del Decreto 174/2016, BOJA núm. 223, de 21.11.2016), la Directora Provincial en Almería, María Muñiz García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Impacto Ambiental de los parques eólicos que se citan. (PP. 2164/2021).

La Desarrollos Renovables Eólicos y Solares S.L.U., ha iniciado los trámites preceptivos al objeto de que le sean concedidas la declaración de impacto ambiental y la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de los parques eólicos «PE El Esparragal» de 62,7 MW, «PE Las Milagrosas» de 62,7 MW y «PE El Juncal» de 91,2 MW y sus infraestructuras de evacuación «SE El Esparragal» y «LAT El Esparragal» en las provincias de Cádiz y Málaga.

Los proyectos se tramitan de manera conjunta y acumulada hasta el momento de resolución de cada una de las instalaciones presentadas, según acuerdo de acumulación de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 4 de marzo de 2021.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a), 54 y 55 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 125, 127, 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción de los parques eólicos «PE El Esparragal» de 62,7 MW, «PE Las Milagrosas» de 62,7 MW y «PE El Juncal» de 91,2 MW y sus infraestructuras de evacuación «SE El Esparragal» y «LAT El Esparragal» en las provincias de Cádiz y Málaga, en los términos municipales de San Martín del Tesorillo, Jimena de la Frontera y San Roque en la provincia de Cádiz y Casares y Gaucín en la provincia de Málaga, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Desarrollos Renovables Eólicos y Solares S.L.U, con CIF B 85654234, y domicilio en Avenida de Europa, 10, 28108 Alcobendas (Madrid).

Objeto de la petición: Solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, así como Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de los parques eólicos «PE El Esparragal» de 62,7 MW, «PE Las Milagrosas» de 62,7 MW y «PE El Juncal» de 91,2 MW.

Descripción de las Instalaciones: Los parques eólicos que se proyectan (junto a sus infraestructuras de evacuación) estarán ubicados en los términos municipales de San Martín del Tesorillo, Jimena de la Frontera y San Roque en la provincia de Cádiz y Casares y Gaucín en la provincia de Málaga.

Las características de las instalaciones son las siguientes:

- Parque Eólico El Esparragal: 11 aerogeneradores de 5,7 MW de 148 m de altura de buje y 163 m de diámetro, con una potencia total a instalar de 62,7 MW, junto a sus líneas de interconexión de 30 kV.

- Parque Eólico El Juncal: 16 aerogeneradores de 5,7 MW de 148 m de altura de buje y 163 m de diámetro, con una potencia total a instalar de 91,2 MW, junto a sus líneas de interconexión de 30 kV.

- Parque Eólico Las Milagrosas: 11 aerogeneradores de 5,7 MW de 148 m de altura de buje y 163 m de diámetro, con una potencia total a instalar de 62,7 MW, junto a sus líneas de interconexión de 30 kV.

- Subestación Transformadora El Esparragal 30/132 kV: En esta subestación se emplazará un transformador de potencia 132/30 kV de 255 MVA, encargado de la transformación de la energía producida por el parque eólico.

- Línea Eléctrica de Alta Tensión 132 kV: con origen en la SE «El Esparragal», desde donde se llegará con una longitud de 11,88 km al apoyo de entronque núm. 29 de la línea de 132 kV en proyecto SET La Chata – SET Colectora Pinar del Rey.

La energía generada por los parques eólicos El Esparragal, El Juncal y las Milagrosas será evacuada a través de la subestación elevadora llamada SET El Esparragal 132/30 kV ubicada en el municipio de Casares (Málaga). Desde esta subestación la energía de los parques eólicos será evacuada a través de una línea de 132 kV hasta el apoyo de entronque núm. 29 de la línea en proyecto «Línea 132 kV SET La Chata – SET Colectora Pinar del Rey», llegando a la SET Colectora Pinar del Rey desde donde se conectará a través de línea subterránea de 400 kV con la SET Pinar del Rey propiedad de Red Eléctrica España. S.L. Este tramo de la línea de 400 kV y la subestación SET Colectora Pinar del Rey está siendo tramitado en otro expediente a través de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Presupuesto Total Estimado de los proyectos de los parques eólicos El Esparraga, El Juncal y Las Milagrosas más sus infraestructuras de evacuación: 240.005.972 €.

Finalidad: Generación de energía a través de los Parques Eólicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la autorización administrativa previa y de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas y el órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados y afectados en el proyecto, que podrá ser examinado según se indica, para en su caso, formular las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, el proyecto estará accesible a través del siguiente link:

<https://bit.ly/3cSERoD>

o bien

http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html

y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040241-Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Área Funcional de Industria y Energía, a través de: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> y citando «Alegaciones al procedimiento de información pública de PEOL-474 AC»

Sevilla, 2 de julio de 2021.- El Director del Área de Industria y Energía, José Manuel Almendros Ulibarri.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Almensilla, de bases generales y bases específicas que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la OEP 2018. (PP. 2170/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 101, de fecha 5.5.2021, aparecen publicadas íntegramente las bases generales y las bases específicas que han de regir la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Policía Local vacante en este Ayuntamiento, mediante oposición libre.

Asimismo, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 112, de fecha 18.5.2021, anuncio de corrección de errores a las bases específicas que regulan dicho proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <http://www.almensilla.es/es/ayuntamiento/tablon-de-anuncios>

Almensilla, 5 de julio de 2021.- La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Subinspector de Policía Local, por el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna. (PP. 1643/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 84, de 5 de mayo de 2021, se ha publicado anuncio referente a las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, por el turno de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Subinspector de Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases reguladoras.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Benalmádena, 17 de mayo de 2021.- El Técnico de Administración General de Recursos Humanos, Fernando Jesús Hernández Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficial de Policía Local, por el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna. (PP. 1657/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 71, de 16 de abril de 2021, se ha publicado anuncio referente a las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, por el turno de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de cuatro plazas de Oficial de Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases reguladoras.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Benalmádena, 17 de mayo de 2021.- El Técnico de Administración General de Recursos Humanos, Fernando Jesús Hernández Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo del Servicio de Aguas, vacante en la plantilla de funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Palos de la Frontera para el año 2020. (PP. 2177/2021).

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases de convocatoria es el acceso a la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario, encuadrada en la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, proveniente de la Oferta de Empleo Público para el año 2020 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 186, de fecha 3 de noviembre de 2020.

Plaza: Auxiliar Administrativo Servicio de Aguas.

Número de plazas: 1.

Grupo: C. Subgrupo: C2.

Título exigido: Título de ESO o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

El resto de las bases de la convocatoria, puntos 1.2 y siguientes, incluido el anexo, conforme al texto del anuncio del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, publicado en el BOP de Huelva, número 123, de fecha 29 de junio de 2021, páginas 3.076 a 3.084, ambas inclusive.

Palos de la Frontera, 30 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de San Roque, de convocatoria del proceso selectivo para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque. (PP. 1575/2021).

Por Decreto de Alcaldía núm. 5888, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobaron las bases del proceso selectivo para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque, texto publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 8, de 14 de enero de 2021; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 73, de 21 de enero de 2021, fue publicada la modificación del apartado 1 de la base 1, Objeto de la convocatoria. El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Primera. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2020.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y

promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en la presentación de la solicitud.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, acompañada de los documentos originales o compulsados que acrediten los requisitos contenidos en el punto 3 de las presentes bases, y que se relacionan en la base siguiente (base quinta).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

Las solicitudes que no acompañen ningún documento acreditativo de los requisitos quedarán automáticamente excluidas, sin que se sea requerido para su subsanación.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quinta. Documentación.

- a) DNI.
- b) Certificado médico acreditativo de la estatura.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. (Debiendo presentar el título correspondiente o en su caso el certificado del centro de haber cursado los estudios para la obtención del título más resguardo del pago de las tasas. Si bien en el caso de que dicho pago se hubiera efectuado con un tiempo de antelación ya suficiente para entender recibido el título, certificado del órgano competente de no haberlo recibido aún). Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

e) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

f) Permisos de conducción de las clases A2 y B.

g) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

Sexta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

San Roque, 12 de mayo de 2021.- El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix.